

PROPOSICIÓN DE CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS

TÉRMINO MUNICIPAL: **BENAOJÁN** (MÁLAGA)

DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS

EXPTE.: **VP@1156/2025**

DIRECCIÓN FACULTATIVA: **FERNANDO ÁLVAREZ CASTRO**

FECHA: **JULIO 2026**

INDICE

A. MEMORIA

A.1. Antecedentes.....	1
A.2. Ámbito de Actuación.....	6
A.3. Justificación.....	7
A.4. Marco Jurídico.....	8
A.5. Trabajos Previos	
A.5.1. Informe previo para la clasificación de vías pecuarias e Investigación Histórico Administrativa y elaboración de Cartografía Base.....	9
A.6. Acuerdo de Inicio	
A.7. Reconocimiento Material de las Vías Pecuarias y Lugares Asociados.....	11
A.7.1. Acta de Operaciones Materiales de Clasificación	
A.7.2. Descripción detallada de vías pecuarias.....	12
A.8. Propuesta de Clasificación.....	16
A.9. Memoria Resumen.....	17
A.10. Reportaje fotográfico.....	18
A.11. Anotaciones a los límites de términos municipales.....	28

B. PLANOS

B.1. Plano de Situación. E: 1/50.000	
B.2. Planos de Localización. E: 1/10.000	
B.3. Planos de Localización y Ortofotografía 2022. E: 1/10.000	
B.4. Planos de Localización, Ortofotografía 2022 y Catastro. E: 1/10.000	

C. TRABAJOS ADMINISTRATIVOS

E. ANEJOS

E.1. Fondo Documental

E.1.1. Acta de constitución de la comisión para la clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaolán.

E.1.2. Cartografía 1:25.000 del Ministerio de Agricultura de Clasificación de vías pecuarias del término de Benaolán.

E.1.3. Anotaciones y rotulaciones sobre cartografía 1:25.000 del Instituto Geográfico y Estadístico del municipio de Benaolán.

E.1.4. Documentación de tramitación administrativa de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaolán. Año 1972

E.1.5. Cartografía del Instituto Geográfico y Estadístico (bosquejo planimétrico), 1:25.000 del municipio de Benaolán, año 1879.

E.1.6. Cartografía del Instituto Geográfico y Estadístico (mapa topográfico), 1:25.000 del municipio de Benaolán, año 1894, debidamente fechado, firmado y rubricado y actualizado en 1953.

E.1.7. Mapa alemán, publicado por Deutsch Generalstab. Cartografía 1:50.000 años 1917/18 - 41, Hojas 1064-1050.

E.1.8. Mapa de la Army Map Service (USA). Cartografía 1:50.000 años 1918 - 43/44, Hojas 1064-1050.

E.1.9. Mapa del Instituto Geográfico y Catastral, 2º edición, año 1972, escala 1:50.000, Hojas 1050.

E.1.10. Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, 2º edición, año 1917, escala 1:50.000, Hoja 1064.

E.1.11. Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, 2º edición, año 1961, escala 1:50.000, Hoja 1064.

E.1.12. Mapa Militar de los Cuerpos de Artillería, Ingenieros, Militares y Estado Mayor Geográfico y Catastral, 2ª edición, año 1918, escala 1:50.000, Hoja 1050.

del E.1.13. Cartografía del Instituto Geográfico y estadístico (mapa topográfico) , 1:25.000
municipio de Benaoján, año 1897.

E.1.14. Cartografía catastral del municipio de Benaojan, desde el año 1912 hasta 1989-1990.

E.1.15. Fotogramas aéreos del municipio de Benaoján, con rotulación de la información gráfica catastral, sin fechar, escala aproximada 1:4500.

E.1.16. Actas de reconocimiento de mojones de términos comunes. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

E.1.17. Vuelo Fotogramétrico años 1977-83.

A) MEMORIA

A.1) ANTECEDENTES

A.1. ANTECEDENTES

Consta en el fondo documental de esta Consejería, entre otros muchos documentos, el proyecto de clasificación de las Vías Pecuaria en el municipio de Benaoján, correspondiente al año 1972, tramitado por la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, y elaborado por el Perito Agrícola del Estado, D. Luis González Carpie-Almazán.

Se trata este del primer proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Benaoján, por el que se grafía, se identifican y describen las vías pecuarias del municipio, constituyendo, tal y como consta en acta confeccionada por parte de la Comisión de Clasificación de vías pecuarias de dicho término municipal, del documento base para su clasificación. No obstante, por razones que se desconocen, el procedimiento no llegó a concluirse, no constando Orden Ministerial aprobatoria al respecto ni, en consecuencia, publicación alguna en el Boletín Oficial del Estado.

Posteriormente, mediante resolución aprobatoria de fecha de 15 de mayo de 2000, publicada en el B.O.J.A. n.º 68, de 13 de junio de 2000, se procede a la aprobación de un nuevo expediente de Clasificación de las vías pecuarias existente en el municipio de Benaoján.

Contra dicha Resolución se interpuso recurso contencioso-administrativo, que fue estimado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, Sección Segunda, mediante sentencia por la que se declaró la nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería que aprobaba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benaoján (Málaga).

Posteriormente, se incoó un nuevo expediente de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaoján (expediente VP@800/2020), que fue resuelto mediante Resolución aprobatoria de fecha 4 de abril de 2022 por parte de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, y publicada en el BOJA n.º 75, de 21 de abril de 2022. Si bien, contra la mencionada resolución se interpusieron varios recursos de alzada, que fueron estimados, declarándose la CADUCIDAD, y en consecuencia, el ARCHIVO del procedimiento de Clasificación de

Vías Pecuarias del término municipal de Benaoján.

Respecto al presente expediente, con fecha de 17 de octubre de 2025, se redacta, por parte del Asesor Técnico de Vías Pecuarias del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, informe previo que establece las referencias de las vías pecuarias existente en el fondo documental, tanto públicos como privados, que vislumbran y declaran su existencia, en base a una realidad preexistente y al fondo documental obrante (Anejo E.1), dando cumplimiento al artículo 13 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, por Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2025, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benaoján, en la provincia de Málaga.

Ha servido como base para la ejecución de los trabajos, junto con la documentación obrante y el mencionada en el informe previo para la incoación del presente expediente de clasificación, la siguiente documentación que acredita la existencia de vías pecuarias en el municipio de Benaoján:

- Acta de constitución de la comisión para la clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaoján, de fecha de veinte de julio de 1972, constituida por el Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, miembros de la comisión de Agricultura y Montes del Ayuntamiento de Benaoján, peritos prácticos designados por el Perito Agrícola del Estado, por el Guarda Mayor en representación del ICONA, el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento de Benaoján. Debidamente firmada, sellada y rubricada.
- Cartografía 1:25.000 del Ministerio de Agricultura de Clasificación de Vías Pecuarias en el municipio de Benaoján, de fecha de 10 de noviembre de 1972, debidamente firmado, sellado y rubricado.
- Anotaciones y rotulaciones a mano alzada sobre cartografía 1:25.000 del Instituto Geográfico y Estadístico del municipio de Benaoján.

- Documentación de tramitación administrativa de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaoján, fechado, firmado y rubricado.
- Proyecto de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaoján, de fecha de 10 de noviembre de 1972, firmado y rubricado.

El comienzo de las operaciones materiales de clasificación de vías pecuarias se notificó en modo y forma a las entidades locales afectadas, otras administraciones públicas, organizaciones y colectivos con intereses implicados y a los interesados, tal y como se establece en el artículo 14 del Decreto 155/1998. El Anuncio del inicio de dichas operaciones fue publicado en el B.O.P. de Málaga nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2025 y nº 45, de fecha 6 de marzo de 2026, así como en el Boletín Oficial del Estado n.º 16, de 19 de enero de 2026 y n.º 80, de 1 de abril de 2026.

Las operaciones materiales de clasificación se llevaron a cabo los días 10, 12 y 17 de febrero, y los días 5, 6, 7 y 12 de mayo de 2026, de acuerdo con las actas levantadas al efecto (Memoria A.7.1). Las observaciones de los interesados recogidas en las actas, así como las presentadas en escritos posteriores se estudian, confrontándolas con la documentación histórica incluida en el fondo documental de la clasificación, y analizando la legislación a aplicar en el procedimiento de clasificación en el caso de las alegaciones jurídicas. Después de este análisis se muestran también las conclusiones que, en forma de respuesta, se dan a cada una de las manifestaciones realizadas.

Se han realizado las siguientes alegaciones recogidas en el acta de operaciones materiales de clasificación:

1º.- En el acta del día 10 de febrero, por parte de D. Pablo Jacinto Moreno Núñez, se manifiesta y alega que la reunión practicada se ha realizado en un lugar diferente al notificado, sin conocimiento previo, ni notificación posterior.

2º.- En el acto de apeo del día 12 de mayo, por parte de D. Jose Luis Vivancos Dueñas, señala la ubicación del mojón cuatrifinio. Manifiesta su disconformidad con el trazado y con la anchura, solicitando la reducción del Cordel a Vereda. A dichas manifestaciones se une Magdalena Vivancos Dueñas y D. Manuel Pérez González.

A las alegaciones presentadas, SE RESPONDE:

PRIMERO: Las operaciones materiales de clasificación de vías pecuarias se notificó en modo y forma a las entidades locales afectadas, otras administraciones públicas, organizaciones, colectivos con intereses implicados e interesados, tal y como se establece en el artículo 14 del Decreto 155/1998.

El comienzo de las operaciones fue comunicada para los días 10, 12 y 17 de febrero del presente año, fijándose como punto de encuentro la Estación de Ferrocarril de Benaoján y el Cortijo de Libar. El Anuncio del inicio de dichas operaciones fueron publicadas en el B.O.P. de Málaga nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2025, así como en el Boletín Oficial del Estado n.º 16, de 19 de enero de 2026.

En las referidas fechas, el punto de encuentro (Estación de FFCC de Benaoján) se encontraba cerrado como consecuencia de los daños ocasionados por las fuertes precipitaciones de días anteriores, por lo que los presentes, nos desplazamos al Ayto. de Benaoján. Indicando a los agentes de la Guardia Civil presentes del nuevo emplazamiento para que en el caso de que se persone cualquier ciudadano se derive a la sede del Ayto. de Benaoján, con el fin de informar y exponer los antecedentes del presente expediente, según consta en el acta levantada a tal efecto en la que se refleja lo acontecido. Se procede a realizar una nueva convocatoria con el fin de garantizar una mayor participación, y aportar una mayor seguridad jurídica a los interesados y al resto de administraciones, entidades/asociaciones interesadas.

Esta segunda comunicación fue dirigida a las entidades locales afectadas, otras administraciones públicas, organizaciones, colectivos con intereses implicados e interesados. Se publicó, de igual modo, en el B.O.P. de Málaga nº 45, de fecha 6 de marzo de 2026, así como en el Boletín Oficial del Estado n.º 80, de 1 de abril de 2026. Continuando las operaciones materiales de recorrido los días 5, 6, 7 y 12 de mayo de 2026 según consta en el acta levantada a tal efecto.

SEGUNDA.- Respecto a la misma, indicar que el Cordel de la Linde de Cortes, discurre por la línea divisoria de los términos municipales de Cortes de la Frontera y Benaolán en sentido sudeste, correspondiéndole la mitad de su anchura a la vía pecuaria n.º 6 del término municipal de Cortes de la Frontera, denominada “Cordel de la linde de Benaolán”, vía pecuaria ya clasificada y en vigor, según Orden Ministerial de 15 de julio de 1956, publicada en el B.O.E. de fecha 11 de agosto de 1956, por lo que no da lugar a su reducción a Vereda al implicar a una clasificación vigente aprobada desde 1956, tal y como consta en el fondo documental obrante en el presente expediente.

Del mismo modo respecto a la Vereda de la Fuente de Líbar y linde de Montejaque, comparte la mitad de la anchura legal establecida, en parte de su recorrido, con la Vía Pecuaria n.º 3, “Vereda de la Fuente de Líbar” del término municipal de Montejaque, clasificada y en vigor según Orden Ministerial de fecha 23 de octubre de 1975, (publicada en el BOE de 20 de noviembre de 1975).

Respecto a la ubicación del mojón cuatrifinio, se levanta su coordenada estando esta localización acorde y en semejanza a lo indicado en las actas de reconocimiento de mojones de los años 1872 a 1876, por lo que se tiene en consideración.

A.2) AMBITO DE ACTUACIÓN

A.2. AMBITO DE ACTUACIÓN

- **Provincia:** Málaga

- **Municipio:** Benaolán

- Vías pecuarias y lugares asociados a clasificar:

Cuadro Resumen de las Vías Pecuarias en Benaolán				
Vía Nº	Denominación	Anchura (metros)	Longitud aproximada (metros)	Dirección
29028001	Cañada Real del Campo de Gibraltar	20	8.100	NE-SO
29028002	Cordel de la Linde de Cortes	18,75*	1.500	NO-SE
29028003	Vereda de la Fuente de Libar y Linde de Montejaque	10**	3.300	SO-NE
29028004	Colada del Monte de las Viñas	10	2.900	NE-SO
Lugares asociados				
Nº	Denominación	Superficie aproximada (metros cuadrados)		
29028501	Abrevadero de Fuente Cufría	200		
29028502	Abrevadero y Fuente Libar	700		

* Anchura de la vía pecuaria.- 37,5 metros, 18,75 metros en el municipio de Benaolán y 18,75 metros en el municipio colindante de Cortes de la Frontera, donde está clasificada como Cordel de la Linde de Benaolán, 29046006.

**Anchura de la vía pecuaria.- 20 metros, 10 metros en el municipio de Benaolán y 10 metros en el municipio colindante de Montejaque, donde está clasificada como Vereda de la Fuente de Libar, 29074003.

A.3) JUSTIFICACIÓN

A.3. JUSTIFICACIÓN

Según establece el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria*”.

Considerando que las vías pecuarias objeto de clasificación poseen un gran valor y potencialidad en varios de los usos que se establece en el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado con fecha de 27 de marzo de 2001, por el Consejo de Gobierno, así como lo reflejado en el Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias son determinantes para mantener la conectividad territorial entre las vías pecuarias procedentes de los municipios colindantes de Ronda, Jimera de Libar, Montejaque y Cortes de la Frontera, todas ellas con proyectos de clasificación vigentes y aprobados en las siguientes fechas:

* Montejaque: Orden Ministerial de 23 de octubre de 1975, publicada en el B.O.E. de 20 de noviembre de 1975.

* Ronda: Orden Ministerial de 9 de abril de 1960, publicada en el B.O.E. de 22 de abril de 1960, 1º modificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 14 de febrero 1969 (BOE 22/02/1969) y 2ª modificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1978 (BOE 27/06/1978).

* Jimera del Libar: Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1975, publicada en el B.O.E. de 3 de octubre de 1975.

* Cortes de la Frontera: Orden Ministerial de 15 de junio de 1956, publicada en el B.O.E. de 15 de agosto de 1956.

La presente clasificación se encuentra contemplada en la Resolución del 22 de noviembre de 2019 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (actualmente

A.4) MARCO JURÍDICO

adscrita a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía) se centra en impulsar el Plan Sectorial de adecuación, conservación y mejora de los trazados pecuarios

A.4. MARCO JURÍDICO

El expediente administrativo en el que se incluye esta Propuesta de Clasificación está sometido, con carácter general, al siguiente marco normativo:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, (B.O.E. N.º 71, de 24/03/1995).
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 04/08/1998).
- Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, (B.O.J.A. N.º 87, de 31/07/2001).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. N.º 236, de 02/10/2015).

A.5) TRABAJOS PREVIOS

A.5.1) INFORME PREVIO A LA CLASIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA Y ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA BASE

A.5. TRABAJOS PREVIOS

Con el objetivo de estudiar la viabilidad de la instrucción de este expediente se han llevado a cabo, en una primera fase, los siguientes trabajos:

A.5.1. Informe previo a la Clasificación de Vías Pecuarias en el término municipal de Benaoján, provincia de Málaga.

Informe previo redactado con fecha de 17 de octubre de 2025 por el Asesor Técnico del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, con referencia a las fuentes documentales analizadas previamente a la incoación del expediente de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Benaoján (Memoria A.5.1).

A.5.2. Investigación Histórico Administrativa y elaboración de Cartografía Base

Para documentar los antecedentes histórico-administrativos asociados a la vía pecuaria de referencia en este expediente, se han consultado los siguientes archivos y fondos documentales:

- Fuentes de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga.
- Fondo @cervo Vías Pecuarias.
- Fondo histórico del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). _Cartoteca.
- Archivos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Fondos catastrales históricos de la Dirección General del Catastro.
- Ortofotografías históricas de distintas fechas y escalas.
- Clasificaciones de vías pecuarias de los términos municipales colindantes.
- Fuentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación “Cuaderno de Trashumancia n.º 23. Sierras Penibéticas”.
- Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía).

Desde un punto de vista cartográfico, se identifica el trazado de estas vías pecuarias objeto de clasificación, en las siguientes cartografías históricas:

- Cartografía del Instituto Geográfico y estadístico (bosquejo planimétrico), 1:25.000 del municipio de Benaoján, año 1879, debidamente fechado, firmado y rubricado y actualizado en 1961.
- Mapa alemán, publicado por Deutsch Generalstab. Cartografía 1:50.000 años 1917/18 - 41, Hojas 1064-1050.
- Mapa de la Army Map Service (USA). Cartografía 1:50.000 años 1918 - 43/44, Hojas 1064-1050.
- Mapa Militar de los Cuerpos de Artillería, Ingenieros, Militares y Estado Mayor



- Geográfico y Catastral, 2ª edición, año 1918, escala 1:50.000, Hoja 1050.
- Minuta del Mapa Topográfico Nacional, escala 1:50.000, año 1916-60. Hoja 1050 y 1064.
 - Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional 1:25.000.
 - Cartografía del Instituto Geográfico y estadístico (mapa topográfico), 1:25.000 del municipio de Benaolán, año 1879.
 - Cartografía catastral del municipio de Benaolán polígono n.º 2 y 3, año 1946
 - Cartografía catastral del municipio de Benaolán polígono n.º 1, 2 y 3, año 1989-90.
 - Histórico Catastral del término de Benaolán a partir de los años 1912, 1946, 1989-90, así como catastrales desde el año 2003 obtenidos de la sede electrónica de catastro.
 - Ortofotografías de los años 1956-57, 1977-83, 1984-85, 2001-02, 2013 y 2016, así como fotogramas aéreos del municipio de Benaolán, con rotulación de la información gráfica catastral, sin fechar (se estima años 80), escala aproximada 1:4500.
 - Ortofoto regional de Andalucía con resolución 0.25 m generada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y la Junta de Andalucía a partir del vuelo fotogramétrico-LIDAR realizado en el marco del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).
 - Parcelario Catastral del término municipal de Benaolán. Sede Electrónica de Catastro, 2025.

INFORME PREVIO PARA LA CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAJOÁN, PROVINCIA DE MÁLAGA.

Tal y como establece el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. n.º 87 de 4 de agosto de 1998), se define la clasificación como:

“...la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria”.

Con carácter previo a la incoación del expediente administrativo de clasificación, se confecciona el presente informe previo, que establece las referencias de las vías pecuarias existente en el fondo documental, tanto públicos como privados, que permiten vislumbrar y declarar su existencia en base a una realidad preexistente y al fondo documental obrante referido al municipio de Benaolán.

Se han consultado las siguientes fuentes:

- Fuentes de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga.
- Fondo @cervo Vías Pecuarias.
- Fondo histórico del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Archivos del Instituto Geográfico Nacional.
- Fondos catastrales históricos de la Dirección General del Catastro.
- Ortofotografías históricas de distintas fechas y escalas .
- Clasificaciones de vías pecuarias de los municipios colindantes.
- Fuentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación “Cuaderno de Trashumancia n.º 23. Sierras Penibéticas”.

a) Fuentes de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga.

Consta la existencia de distintos estudios y trabajos preliminares de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaolán, tales como:

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 1/13	

- Proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Benaoján, elaborado por parte del Ministerio de Agricultura (ICONA) de fecha de 1972. Proyecto no aprobado, ni publicado.
- Estudio de actualización de las vías pecuarias del término municipal de Benaoján, realizado por la empresa pública Tragsatec, de fecha de agosto de 1996.
- Proyecto de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaoján, con resolución aprobatoria de fecha de 15 de mayo de 2000, publicado en el B.O.J.A. n.º 68, de 13 de junio de 2000. Dicha clasificación fue recurrida, dictando, y declarando por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sala de lo contencioso - administrativo de Málaga, sección 2º) la nulidad de la resolución aprobatoria de la Secretaría General Técnica de la Consejería por la que se aprueba la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Benaoján (Málaga). Dicha Sentencia estimó que se había producido la CADUCIDAD del procedimiento.
- Proyecto de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaoján, con resolución aprobatoria de fecha 4 de abril de 2022 por parte de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, en la que se dicta resolución aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benaoján, provincia de Málaga, publicándose en el BOJA n.º 75, de 21 de abril de 2022. Contra dicha resolución dictada, se interpuso varios recursos de alzada, resolviéndose y declarando la CADUCIDAD y en consecuencia el ARCHIVO del procedimiento de Clasificación indicado.

b) Fondo @cervo Vías Pecuarias.

Constan los siguientes documentos que acreditan la existencia de vías pecuarias en el término municipal de Benaoján:

- Acta de constitución de la comisión para la clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaoján, de fecha de veinte de julio de 1972, constituida por el Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, miembros de la comisión de Agricultura y Montes del Ayuntamiento de Benaoján, peritos prácticos designados por el Perito Agrícola del Estado, por el Guarda Mayor en representación del ICONA, el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento de Benaoján. Debidamente firmado, sellado y rubricado.
- Cartografía 1:25.000 del Ministerio de Agricultura de Clasificación de Vías Pecuarias en el municipio de Benaoján, de fecha de 10 de noviembre de 1972, debidamente firmado, sellado y rubricado.
- Anotaciones y rotulaciones a mano alzada sobre cartografía 1:25.000 del Instituto Geográfico y Estadístico del municipio de Benaoján, sin fechar y sellado.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 2/13	

- Documentación de tramitación administrativa de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaolán, fechado, firmado y rubricado.
- Proyecto de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaolán, de fecha de 10 de noviembre de 1972, firmado y rubricado.

c) Fondo histórico del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Cartoteca.

Se ha procedido a la recopilación de documentación relevante que acredita la existencia, y los trazados de las vías pecuarias existentes en el municipio de Benaolán, a partir del catálogo digital de Cartografía Histórica que dispone el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:
<https://ws089.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/cartoteca/buscador>

Se detectan los siguientes documentos reseñables:

- Cartografía del Instituto Geográfico y Estadístico (bosquejo planimétrico), 1:25.000 del municipio de Benaolán, año 1879, debidamente fechado, firmado y rubricado y actualizado en 1961.
- Cartografía del Instituto Geográfico y Estadístico (mapa topográfico), 1:25.000 del municipio de Benaolán, año 1894, debidamente fechado, firmado y rubricado y actualizado en 1953.
- Mapa alemán, publicado por Deutsch Generalstab. Cartografía 1:50.000 años 1917/18 - 41, Hojas 1064-1050.
- Mapa de la Army Map Service (USA). Cartografía 1:50.000 años 1918 - 43/44, Hojas 1064-1050.
- Mapa del Instituto Geográfico y Catastral, 2º edición, año 1972, escala 1:50.000, Hojas 1050.
- Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, 2º edición, año 1917, escala 1:50.000, Hoja 1064.
- Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, 2º edición, año 1961, escala 1:50.000, Hoja 1064.
- Mapa Militar de los Cuerpos de Artillería, Ingenieros, Militares y Estado Mayor Geográfico y Catastral, 2ª edición, año 1918, escala 1:50.000, Hoja 1050.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:10.000, hoja 1050-IV, 1º edición año 1999.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 3/13	

d) Archivos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

De los archivos del IGN se detectan los siguientes documentos reseñables:

- Minuta del Mapa Topográfico Nacional, escala 1:50.000, año 1916-60. Hoja 1050 y 1064.
- Mapa Topográfico Nacional, escala 1:50.000, año 1915-60.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000, 1ª edición 1999.
- Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000, hojas 1050 y 1064, de los años: 1995, 2000-04, 2001, 2006-07, 2007-2013 y 2013. (<https://www.ieca.junta-andalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/dega/cartografia-topografica-de-detalle>)

e) Fondos catastrales históricos de la Dirección General del Catastro.

Se ha procedido a la recopilación, en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte, de documentación relevante que acredita la existencia y los trazados de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Benaolán. En dichas instalaciones se encuentran depositados los fondos catastrales históricos de la Dirección General del Catastro.

Se localizan los siguientes documentos reseñables:

- Cartografía del Instituto Geográfico y estadístico (mapa topográfico) , 1:25.000 del municipio de Benaolán, año 1897.
- Cartografía catastral del municipio de Benaolán polígono n.º 4, año 1912.
- Cartografía catastral del municipio de Benaolán polígono n.º 2 y 3, año 1946.
- Cartografía catastral del municipio de Benaolán polígono n.º 1, 2, 3 y 4, año 1989-90.
- Fotogramas aéreos del municipio de Benaolán, con rotulación de la información gráfica catastral, sin fechar, escala aproximada 1:4500.

f) Ortofotografías históricas de distintas fechas y escalas.

Del repositorio de la Red de Información Ambiental (REDIAM), se han recopilado y utilizado distintas series fotogramétricas del territorio correspondientes a los años:

- Ortofotografías año 1956-57.
- Ortofotografías año 1977-83.
- Ortofotografías año 1984-85.
- Ortofotografías año 2001-02.
- Ortofotografías año 2013.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 4/13	

- Ortofotografías año 2016.
- Ortofotografías año 2022.

g) Clasificaciones de vías pecuarias de los términos municipales colindantes.

De igual forma, sirve de base y merece una especial consideración la recopilación de los proyectos de clasificación de vías pecuarias de los municipios colindantes con Benaolán, el cual limita con los de municipios de Montejaque, Ronda, Jimera de Libar y Cortes de la Frontera. Todos ellos poseen proyectos de clasificación de vías pecuarias que, tras recorrer sus respectivos términos municipales, se adentran en el de Benaolán. Dichos proyectos cuentan con las siguientes fechas de aprobación:

- Montejaque: Orden ministerial de fecha de 23 de octubre de 1975, publicado en el B.O.E. de 20 de noviembre de 1975.
- Ronda: Orden ministerial de fecha de 9 de abril de 1960, publicado en el B.O.E. de 22 de abril de 1960.
- Jimera del Libar: Orden ministerial de fecha de 20 de septiembre de 1975, publicado en el B.O.E. de 3 de octubre de 1975.
- Cortes de la Frontera: Orden ministerial de fecha de 15 de junio de 1956, publicado en el B.O.E. de 15 de agosto de 1956.

h) Fuentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación “Cuaderno de Trashumancia n.º 23. Sierras Penibéticas”.

Consultado los “Cuadernos de Trashumancia” que constan en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en concreto el cuaderno n.º 23 “Sierras Penibéticas”. En este se describe las rutas ganaderas que atraviesan el municipio de Benaolán, lo que acredita su existencia.

Extractos en donde se hace referencia a vías pecuarias en el municipio de Benaolán:

- Ruta 1.- Ganaderos de la Sierra de Ronda que se desplazan hasta la zonas remolacheras de Cádiz.

Los ganaderos de Ronda, Alpandeire y Cartajima (Málaga) se desplazan hacia Jerez, Arcos de la Frontera, Algodonales, Bornos, Teba, Villamartín, Espera y Olvera en Cádiz, utilizando las siguientes vías pecuarias:

Desde Montejaque a Cañete la Real

“Un rebaño de 875 ovejas camina desde Montejaque a Cañete la Real por la Cañada de Fuente Libar y Linde de Montejaque, que parte de la divisoria provincial entre Málaga y Cádiz, en la Sierra de Líbar y Mojón Alto. Deja al Sur la Sierra del Palo y avanza por la

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 5/13	

demarcación municipal entre Benaoján y Montejaque. Esta zona presenta un relieve abrupto, donde predominan las cumbres que alcanzan los 1.200 m...”

Desde Cortes de la Frontera y Alpandeire a Ronda-Estepona

Cañada del Campo de Gibraltar

“En el término de Jimera del Libar, en sentido N-S, avanza la cañada por la línea de ferrocarril, desde la Estación de Benaoján – Montejaque a Algeciras. Pasa por el río Guadiaro, el Cortijo la Fresnediilla y el Caserío de la Dehesilla. Posteriormente sigue por la vega del río Guadiaro, que se halla tapizada de huertas y cultivos de regadío, hasta que enlaza en “El Coper” (término de Ronda) con la Cañada Real de Campobuche”

Cordel de la linde de los términos

“Este Cordel se une a la Cañada de Campo de Gibraltar en el término de Benaoján, después de salvar el río Guadiaro y la Sierra Blanquilla. Atraviesa zonas agrícolas (cultivos de secano y olivares) siguiendo siempre la dirección norte-sur.”

De igual forma se menciona la “Cañada de Campo de Gibraltar”, como sigue:

“Su trazado sigue siempre el curso del río Guadiaro, tanto en el término de Benaoján como en Cortes de la Frontera, donde acaba. El paisaje, por tanto, es el característico de un entorno fluvial, pero se trata de un cauce sometido a fuentes estiajes, con campos de cultivo y olivares en las márgenes; de ahí que los bosques de ribera se hallen muy degradados e incluso hayan desaparecido.”

ANÁLISIS y DESARROLLO DE LAS FUENTES y del FONDO DOCUMENTAL RESEÑADO.

Analizadas las distintas fuentes, en todas ellas aparece documentación relevante y con la suficiente entidad para acreditar la existencia de las siguientes vías pecuarias dentro del municipio de Benaoján:

- Cañada Real del Campo de Gibraltar
- Cordel de la linde de Cortes
- Vereda de la Fuente de Libar y linde de Montejaque
- Colada del Monte de las Viñas

Así como los lugares asociados de: Abrevadero Fuente Libar y Abrevadero de Fuente de Cufría.

Estas aparecen reflejadas en el primer proyecto de clasificación del vías pecuarias realizado por parte del Ministerio de Agricultura (ICONA) de fecha de 1972, así como en la cartografía 1:25.000 asociada. Todo ello en consonancia con el **acta de constitución de la**

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 6/13	

comisión de clasificación, de fecha de veinte de julio de 1972, en la que se menciona su existencia en los siguientes términos:

“1º CAÑADA REAL.- Anchura setenta y cinco metros veintidós centímetros. Procede del término de Ronda y discurre llevando por su derecha el Río Guadiaro por los parajes Pasada de Gibraltar, Cortijo de Sanchito, Venta del Galgo, La Dehesilla, Molino de las cuatro Paradas, Molino de Chirrinca, Charco de la Barranca, Monte de las Viñas, Arroyo del Agua, El Quejigal hasta llegar a Arroyo Seco por donde penetra en el termino de Jimera del Libar”.

“2º CORDEL DE LA LINDE DE CORTES.- Anchura treinta y siete metros sesenta y dos centímetros. Discurre llevando en su interior la línea jurisdiccional que separa este término con el de Cortes de la Frontera de la Fuente de Libar, que es abrevadero de ganado, dejando por la izquierda la Dehesa Sierra de Libar y después la Sierra del Palo, hasta llegar al Pozo el Gaster del término municipal de Jimera del Libar”.

“3º VEREDA DE LA FUENTE DE LIBAR AL PUERTO DE CUBRÍA.- Anchura veinte metros ochenta y nueve centímetros. Desde la Fuente de Libar lleva todo su recorrido como eje la línea que separa este término con la de Montejaque, quedando por su parte este, la Dehesa Sierra de Libar, monte n.º 45 de los del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, sigue por Fuente El Zausillo, que deja a la derecha, hasta la Fuente de Cufría que es abrevadero público para seguir a la Esperilla por donde penetra en el término de Montejaque.”

“4 COLADA DEL MONTE DE LAS VIÑAS.- Anchura de diez metros , Procede del término municipal de Ronda y penetra en este por el Puerto del Acebuche, sigue por la dehesilla y luego discurre por el Monte de las Viñas, hasta llegar a la Erilla Blanca donde se une a la Cañada Real.”

En el proyecto redactado para la **Clasificación de estas vías pecuarias, del año 1972**, se redacta tal que así:

“1.- CAÑADA REAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR.- Tiene una anchura de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.) y su recorrido dentro del término municipal es de unos siete mil doscientos metros (7.200 m), aproximadamente.

Penetra en este término municipal procedente del de Ronda, por el paraje denominado “Pasada de Gibraltar” y atraviesa el Río Guadiaro, que lleva ya durante todo su recorrido como lindero Oeste, dejando por la izquierda los parajes denominados: “Cortijo de Sanchito”, “La Venta del Galgo”, “La Dehesilla”, “Molino de Los Cuatro Pasos” y “Molino de Chininca” para llegar a la Venta de “María Joaquina” y “Erilla Blanca” donde se une a esta Cañada la Colada del Monte de las Viñas, que después se describe.

Continúa dejando por la izquierda el “Monte de Las Viñas”, y después el “Arroyo Seco”, y salir del término municipal de Jimera del Libar, por donde continúa.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 7/13	

“2.- CORDEL DE LA LINDE DE CORTES. - Tiene una anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m) y su recorrido dentro del municipio del término municipal es de unos mil cuatrocientos metros (1.400 m) aproximadamente.

Hace su recorrido, llevando como eje la línea que separa este término del de Cortes de la Frontera, por lo que corresponde la mitad de su anchura a cada término.

Discurre desde la “Fuente de Libar”, que es abrevadero de ganados, dejando por su izquierda la “Dehesa Sierra de Libar”, monte n.º 45, del Catálogo, de las de Utilidad Pública de la provincia después la “Sierra del Palo”, hasta llegar al “Pozo de Gastor” del término municipal de Jimera del Libar.

“3.- VEREDA DE LA FUENTE DE LIBAR Y LINDE DE MONTEJAQUE, Tiene una anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m) de los que solamente la mitad corresponden a este término, por ser el eje de la vereda la línea jurisdiccional, que separa los términos de Montejaque y Benaoján. Su recorrido es de unos tres mil cuatrocientos metros (3.400 m) aproximadamente.

Arranca de la “Fuente de Libar” y llevando la línea del término de Montejaque como eje, deja por la derecha la “Dehesa Sierra Libar”, monte n.º 45 del Catálogo de os de utilidad publica de la provincia, sigue por “Fuente Saucillo” que queda a la derecha, pero fuera de la vereda, y después por la “Fuente de Cufriá”, que es abrevadero de ganados, para continuar “La Esperilla”, por donde penetra en el término municipal de Montejaque.”

“4- COLADA DEL MONTE DE LAS VIÑAS. - Tiene una anchura de diez metros (10 m), y su recorrido dentro del término municipal es de unos tres mil trescientos metros (3.300 m) aproximadamente.

Procede del término municipal de Ronda, y penetra en este término por el “Puerto del Acebuchal”, sigue por “La Dehesilla” y luego discurre por el “Monte de Las Viñas”, hasta llegar a la “Erilla Blanca”, donde se une a la “Cañada Real del Campo de Gibraltar”.

Del mismo modo, aparece reflejado en el estudio de actualización de las vías pecuarias del término municipal de Benaoján, realizado por la empresa pública Tragsatec, de fecha de agosto de 1996, en el que se reseñan las mismas vías pecuarias mencionadas. Asimismo, aparece en el Proyecto de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaoján, elaborado en el año 2000, que llegó a aprobarse, publicarse, pero que posteriormente fue anulado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, declarando su nulidad. También se recoge en el Proyecto de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaoján, con resolución aprobatoria de fecha 4 de abril de 2022, emitida por parte de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, en la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benaoján, provincia de Málaga, (BOJA n.º 75, de 21 de abril de 2022). Contra dicha resolución dictada se interpuso varios recursos de alzada, resolviéndose los mismos y

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 8/13	

declarando la CADUCIDAD, y en consecuencia, el ARCHIVO del procedimiento de Clasificación indicado.

Desde un punto de vista cartográfico, se identifica el trazado de estas vías pecuarias objeto de clasificación, en las siguientes cartografías históricas:

- Cartografía del Instituto Geográfico y estadístico (bosquejo planimétrico), 1:25.000 del municipio de Benaolán, año 1879, debidamente fechado, firmado y rubricado y actualizado en 1961.
- Mapa alemán, publicado por Deutsch Generalstab. Cartografía 1:50.000 años 1917/18 - 41, Hojas 1064-1050.
- Mapa de la Army Map Service (USA). Cartografía 1:50.000 años 1918 - 43/44, Hojas 1064-1050.
- Mapa Militar de los Cuerpos de Artillería, Ingenieros, Militares y Estado Mayor Geográfico y Catastral, 2º edición, año 1918, escala 1:50.000, Hoja 1050.
- Minuta del Mapa Topográfico Nacional, escala 1:50.000, año 1916-60. Hoja 1050 y 1064.
- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional 1:25.000.
- Cartografía del Instituto Geográfico y estadístico (mapa topográfico) , 1:25.000 del municipio de Benaolán, año 1879.
- Cartografía catastral del municipio de Benaolán polígono n.º 2 y 3, año 1946.
- Cartografía catastral del municipio de Benaolán polígono n.º 1, 2 y 3, año 1989-90.

Se analizan las ortofotografías de los años 1956-57, 1977-83, 1984-85, 2001-02, 2013, 2016 y 2022, así como fotogramas aéreos del municipio de Benaolán, con rotulación de la información gráfica catastral, sin fechar (se estima años 80), escala aproximada 1:4500.

El trazado reflejado en la documentación mencionada, dentro del municipio de Benaolán, presenta **continuidad con los municipios colindantes**, indicamos su continuidad respecto a:

V.p.:1. Cañada Real de Campo de Gibraltar.

* En el municipio de Ronda, la vía pecuaria n.º 1, continua con el mismo nombre “Cañada Real del Campo de Gibraltar”, clasificada por Orden ministerial de fecha de 9 de abril de 1960, (publicado en el B.O.E. de 22 de abril de 1960), así como en el municipio de Jimera del Libar, en donde continua su recorrido, por la vía pecuaria con el mismo nombre, clasificada por orden ministerial de fecha de 20 de septiembre de 1975 (publicado en el B.O.E. de 3 de octubre de 1975).

V.p.:2. Cordel de la linde de Cortes.

* En el municipio de Cortes de la Frontera, comparte la mitad de la anchura legal establecida de 37,61 metros, según clasificación en Cortes de la Frontera donde se le denominada como

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 9/13	

la vía pecuaria n.º 6, con el nombre “Cordel de linde de Benaolán” y clasificada por Orden ministerial de fecha de 15 de junio de 1956, (publicado en el B.O.E. de 15 de agosto de 1956), así como en el municipio de Jimera del Libar, en donde continua por la vía pecuaria con el mismo nombre, clasificada por orden ministerial de fecha de 20 de septiembre de 1975 (publicado en el B.O.E. de 3 de octubre de 1975).

V.p.:3. Vereda de la Fuente de Libar y linde de Montejaque.

* En el municipio de Montejaque, comparte la mitad de la anchura legal establecida de 20,89 metros en parte de su recorrido, según clasificación en Montejaque donde se le denominada como la vía pecuaria n.º 3, con el nombre “Vereda de la Fuente del Libar” y clasificada por Orden ministerial de fecha de 23 de octubre de 1975, (publicado en el B.O.E. de 20 de noviembre de 1975).

V.p.:4. Colada del Monte de las Viñas.

* Continua su recorrido en el de Ronda, en donde se le denominada como la vía pecuaria n.º 20, “Colada del Camino de Cortes de la Frontera” , clasificada por Orden ministerial de fecha de 9 de abril de 1960, (publicado en el B.O.E. de 22 de abril de 1960).

CONCLUSIONES.

Como resumen, puede concluirse que, una vez analizada toda la documentación expuesta en el presente informe, se puede afirmar que existen datos de suficiente relevancia que acreditan la existencia de vías pecuarias en el municipio de Benaolán, en base a una realidad preexistente y al fondo documental disponible, de las siguientes vías pecuarias:

- Cañada Real del Campo de Gibraltar
- Cordel de la linde de Cortes
- Vereda de la Fuente de Libar y linde de Montejaque
- Colada del Monte de las Viñas.

Y los lugares asociados :

- Abrevadero Fuente Libar
- Abrevadero de Fuente de Crufía.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 10/13	

Todo lo cual se informa a lo efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL ASESOR TÉCNICO
DE VÍAS PECUARIAS

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 11/13	

ANEXO: Cuadro Resumen de distintas fuentes cartográficas que acredita la existencia de las vías pecuarias en el municipio de Benaolán, provincia de Málaga.

Fondo Cartográfico	V.P. n.º 1: Cañada Real del Campo de Gibraltar	V.P. n.º 2: Cordel de la linde de Cortes	V.P. n.º 3: Vereda de la Fuente de Libar y linde de Montejaque	V.P. n.º 4: Colada del Monte de Las Viñas
Cartografía del Instituto Geográfico y estadístico (mapa topográfico) , 1:25.000 del municipio de Benaolán, año 1879.	SI	SI	SI	SI
Minuta del Mapa Topográfico Nacional, escala 1:50.000, año 1916-60.Hoja 1050 y 1064.	SI	SI	SI	SI
Mapa Militar de los Cuerpos de Artillería, Ingenieros, Militares y Estado Mayor Geográfico y Catastral, 2º edición, año 1918, escala 1:50.000, Hoja 1050.	SI	SI	SI	SI
Mapa del Instituto Geográfico y Catastral, 2º edición, año 1972, escala 1:50.000, Hojas 1050.	SI	SI	SI	SI
Cartografía del Instituto Geográfico y estadístico (bosquejo planimétrico), 1:25.000 (año 1961)	SI	SI	SI	SI
Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional 1:25.000.	SI	SI	SI	SI, parcialmente
Mapa alemán, publicado por Deutsch Generalstab. Cartografía 1:50.000 años 1917/18 - 41, Hojas 1064-1050.	SI	SI	SI	SI
Mapa de la Army Map Service (USA). Cartografía 1:50.000 años 1918 – 43/44, Hojas 1064-1050.	SI	SI	SI	SI
Cartografía catastral del municipio de Benaolán. Año 1946.	SI			SI
Cartografía catastral del municipio de Benaolán. Año 1989-90.	SI	SI	SI	SI
Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000, hojas 1050 y 1064, de los años: 1984, 1985, 1988,	SI, parcialmente	NO	SI	SI, parcialmente

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 12/13



Fondo Cartográfico	V.P. n.º 1: Cañada Real del Campo de Gibraltar	V.P. n.º 2: Cordel de la linde de Cortes	V.P. n.º 3: Vereda de la Fuente de Libar y linde de Montejaque	V.P. n.º 4: Colada del Monte de Las Viñas
1989, 1992, y 2000.				
Acta de constitución de la comisión para la clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaolán. Año 1972,	SI	SI	SI	SI
Proyecto de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaolán, año de 1972.	SI	SI	SI	SI
Estudio de actualización de las vías pecuarias del término municipal de Benaolán, realizado por la empresa pública Tragsatec, año 1996.	SI	SI	SI	SI
Proyecto de clasificación de vías pecuarias en el municipio de Benaolán, año 2000.	SI	SI	SI	SI
Existe continuidad con los proyectos de clasificación de los municipios colindantes.	SI	SI	SI	SI
Aparece reseñas en el Cuaderno de Trashumancia	SI	SI	SI	NO

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94- 951 77 70 08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	17/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm64J5P37CCSLKJFY4T4FKPV9J	PÁG. 13/13



A.6) ACUERDO DE INICIO

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAJOÁN, PROVINCIA DE MÁLAGA..

(Expte: VP @1156/2025)

Elevada por la Delegación Territorial en Málaga, propuesta de inicio del procedimiento administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Benaoján, acompañada del estudio técnico establecido en el artículo 13 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se constata las referencias de las vías pecuarias existentes en los distintos Fondos Documentales consultados.

Las vías pecuarias de Benaoján fueron clasificadas por Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de fecha 4 de abril de 2022, sobre la que recayó Auto de caducidad de fecha 16 de septiembre de 2025 dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el Procedimiento Ordinario nº 853/2024.

Constatada la existencia y la potencialidad de uso de las vías pecuarias objeto de Clasificación, tanto desde el punto de vista ganadero como desde el socioeconómico, en cuanto posibilitarán la articulación territorial con los municipios de Ronda, Jimena de Líbar, Montejaque y Cortes de la Frontera y con ello el desarrollo de actividades vinculadas con el turismo sostenible de naturaleza.

Considerando que la Clasificación es el Acto Administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

Considerando el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y lo establecido en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACUERDO

El inicio del procedimiento administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Benaoján, en la provincia de Málaga.

Sevilla (firmado y fechado digitalmente)

EL VICECONSEJERO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXEQA37T9BP4CCU8CQDT5ZL7J	PÁG. 1/1	

A.7) RECONOCIMIENTO MATERIAL DE LAS VÍAS PECUARIAS Y LUGARES ASOCIADOS

A.7. RECONOCIMIENTO MATERIAL DE LAS VÍAS PECUARIAS

En el término municipal de Benaolán se han clasificado, en función de toda la documentación recopilada por esta Delegación Territorial, las siguientes vías pecuarias:

V.P. nº 1: “Cañada Real del Campo de Gibraltar”

Con una longitud de 8.100 metros penetra en el término de Benaolán desde el término de Ronda con una anchura legal de 20 metros y una dirección de noreste- suroeste.

V.P. nº 2: “Cordel de la linde de Cortes”

Con una longitud de 1.500 metros, arranca desde la Fuente de Libar, abrevadero de ganado, junto a los términos de Villaluenga del Rosario, Cortes de la Frontera, Benaolán y Montejaque, para adentrarse en el término de Benaolán con una anchura de 37.50 metros y una dirección de noroeste a sureste, afectándole con la mitad de la anchura legal al término de Benaolán (18,75m).

V.P. nº 3: “Vereda de la Fuente de Libar y Linde de Montejaque”

Con una longitud de 3.300 metros, parte de la vía pecuaria nº 2 del T.M. de Benaolán para discurrir de suroeste a noreste, con una anchura legal de 20 m, afectándole con la mitad de la anchura (10 m) legal al término de Benaolán.

V.P. nº 4: “Colada del Monte de las Viñas”

Con una longitud de 2.900 metros, penetra en el término de Benaolán desde el término de Ronda con una anchura legal de 10 metros y una dirección de noreste- suroeste.

LUGARES ASOCIADOS:

Lugar 501: Abrevadero de Fuente Cufría, superficie asociada de 200 m²

Lugar 502: Abrevadero y Fuente de Libar, superficie asociada de 700 m²

A.7.1) ACTA DE OPERACIONES MATERIALES DE CLASIFICACIÓN



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0P2842219

ACTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAJOÁN,
PROVINCIA DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE VP-1156/2025.

Con el fin de dar cumplimiento a la resolución, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de Clasificación de las Vías Pecuarias existente en el término municipal de Benaoján y siendo las 10:30 h del día 10 de febrero del 2026, en el punto de encuentro ubicado en la Estación de Benaoján, tras comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de Benaoján, con distintas administraciones, la Oficina Comarcal Agraria, Asociaciones Ecologistas, Ganaderas y Agrícolas, así como con los particulares colidantes a las distintas vías pecuarias objeto de clasificación en este municipio.

Se procede al inicio de las operaciones materiales para la clasificación de las Vías Pecuarias que han resultado del estudio previo perceptivo establecido en el artículo 13.1 del reglamento de vías pecuarias, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía, y publicado en el B.O.J.A. nº 87, de fecha de 4 de agosto de 1998.

Del presente estudio previo se puede afirmar que existen datos de suficiente relevancia que acreditan la existencia, en base a una realidad preexistente y al fondo documental obrante referido al municipio de Benaoján, de las siguientes vías pecuarias:

- x Vía pecuaria nº 1: Cañada Real del Campo de Gibraltar
- x Vía pecuaria nº 2: Cordel de la linde de Cortes
- x Vía pecuaria nº 3: Vereda de la Fuente de Libar y linde de Montejaque
- x Vía pecuaria nº 4 Colada del Monte de las Viñas.

Y los lugares asociados :

Abrevadero Fuente Libar

Abrevadero de Fuente de Cufría.



CLASE 8.^a



OP2842220

En el presente día se inicia el recorrido, descripción y reconocimiento de las distintas las vías pecuarias, recogiendo las observaciones y manifestaciones que, en el día de hoy y en sucesivos, se puedan recoger.

Estas operaciones materiales de Clasificación, y en consonancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 155/1998 de la Consejería de Presidencia, de 21 julio, por al que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fueron anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30 de diciembre de 2025, así como en el Boletín Oficial del Estado nº 16, de 19 de enero de 2026, todo ello sin perjuicio de las notificaciones personales a los interesados conocidos. Asimismo, cabe indicar, tal y como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que las mencionadas publicaciones servirá como notificación cuando los interesados en este procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En el presente acto se personan, para el reconocimiento de la v.p. nº 1: "Cañada Real del Campo de Gibraltar", los siguientes:

Comparecen en representación de la Administración los siguientes técnicos y funcionarios:

- **D. José Francisco Pérez Fuentes**, asesor técnico y **D. Fernando Álvarez Castro**, Jefe del Departamento de vías pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga.
- Como Agente de Medio Ambiente, *el NIA 7072 BN y el NIA 7102 HL*
- **D. José Luis Muñoz Lagares**, técnico y **D. Juan Antonio Molero Fernández**, letrado, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Desde la Estación de Benaoján, dado el estado del tiempo y las condiciones meteorológicas de estos días, que han ocasionado el desarrollo de vientos y atentando a las recomendaciones de autoridades y administraciones nos desplazamos al Ayuntamiento de Benaoján, para allí tener las reuniones informativas



CLASE 8.^a



OP2842221

Acto seguido, se procede a identificar a los particulares/asociaciones/administraciones o entidades jurídicas convocados e interesadas al presente acto, solicitando su teléfono, y correo electrónico para habilitar, en caso de su consentimiento, la notificación telemática de las siguientes fases del procedimiento, personándose los siguientes:

Carmen Narvaeg Vizcaino, en representación de herederos de Custobal Becerra Cortés y Oro Al-Andalus 2022, SL. Ve planimetría para identificar sus fincas y el tratado de las vías pecuarias que colindan.

50.211.762W

José García Borrego, en representación de los herederos de Francisca Borrego Jiménez. Visualiza los planos, y ~~el dato~~ . Asisten también M^a Auxiliadora e Isabel Auxiliadora Ramos Borrego en representación de los herederos de Francisca.

Pablo Jacinto Moreno Naveg, manifiesta que la reunión se ha realizado en lugar diferente al notificado, sin conocimiento previo, ni notificación posterior a los afectados, en un día que por las condiciones climáticas la situación es de alerta en el término municipal y ha sido desahogado e impedido el acceso por el juez del orden a la Estación de Benaoján.

A pesar de haber sido advertido en tiempo y forma el aplazamiento de las operaciones al representante de la Administración, Sr. Jefe del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga no han sido más que para indicar las actuaciones. Exponer a ningún rechazo.



CLASE 8.^a



OP2842222

Se procede a exponer los antecedentes del presente expediente de clasificación de las vías pecuarias del municipio de Benaoján.

A las doce y veintinueve minutos y a efectos de ver si hay gente afectada para la cita de las doce y media, se desplaza el funcionario José Francisco Pérez Fuentes y el técnico José Luis Muñoz Lagares a la entrada de la Estación de Benaoján donde informan a la Guardia Civil de la segunda reunión. No habiendo nadie, a las doce y veintiseis minutos, vuelven a que se abandone el sitio y se vuelva al Ayuntamiento para ver si asiste alguien, dejando informado a la Guardia Civil para que si llega alguien a la Estación lo denuncie al Ayuntamiento.

A las trece horas, no habiendo comparecido ningún afectado en el Ayuntamiento se lo ha finalizado el proceso de hoy, para continuar las operaciones materiales de recuento, levantamiento de cada una de las vías pecuarias para el próximo doce de febrero de 2026, tal como fue notificado y publicado en el BOE de fecha de 30 de diciembre de 2025. Se ha levantado acta de la reunión

y para que conste y ante los efectos oportunos, firman los presentes en el lugar y fecha indicados.

Por el Delegado Territorial

José Francisco Pérez Fuentes

Fernando Álvarez Castro

NIA 70125 N

NIA 7102 HL

Por Amaya

José Luis Muñoz Lagares

Juan A. Molis Fdz.



CLASE 8.^a



OP2842223

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benaoján, siendo las diez y cuarenta minutos del día doce de febrero de 2026, una vez que hemos estado en la Estación de Benaoján, en la que hay varias patrullas de la Guardia Civil, custodiando que nadie acceda a las viviendas con orden de desahijo, no, hemos desplazado al Ayuntamiento, donde se ha comunicado que devuven a los afectados que allí se encuentran.

En el acto de hoy, publicable y notificado para el reconocimiento de la vía pecuaria identificada como "Colado del Monte de las Uñas" y "Abrevadero de la Fuente de Ciprián" comparecen:

En representación de la Administración, Delegación Territorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad:

Don José Francisco Pérez Fuentes, asesor técnico y Don Fernando Álvarez Castro, jefe del Departamento de vías pecuarias. Le asiste como asesores los Agentes de Medio Ambiente, NIA 7072 BN y NIA 7102 HL.

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua asiste D. José Luis Muñoz Lagares, técnico, y Don Juan Antonio Molero Fernández, asesor jurídico.

Por los afectados voluntarios, comparecen:

M^{rs} de la Uña Borrego Pina, que identifica fincas, se planimetría y manifiesta tener representación de herederos de Isabel Borrego Pina,

M^{rs} de la Uña Borrego



CLASE 8.^a



OP2842224

A las trece horas, no habiendo comparecido ningún afectado en el Ayuntamiento, se le por finalizada la jornada de hoy, para continuar las operaciones materiales de recuento, recenseamiento de cada uno de los viles penurias, para el próximo día veintidós de febrero de 2026, tal como fue notificado y publicado en el BOI de fecha de 30 de diciembre de 2025. S. levanta acta de la jornada.

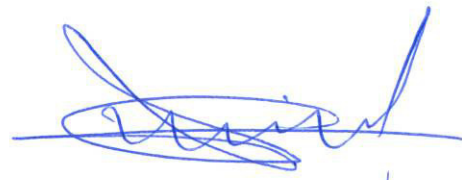
y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman los presentes en el lugar y fecha indicados.

Por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad en Málaga


José Francisco Pérez Fuentes


Fernando Álvarez Castro

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua


José Luis Muñoz Lagares


Juan D. Molero Fernández



CLASE 8.^a



OP2842236

Siendo las 10:30 h del día 17 de febrero del 2026, y con el fin de dar continuidad a las operaciones materiales de clasificación de vías pecuarias del municipio de Benaoján, para proceder a la identificación del "Cordel de la linde de Cortes", la "Vereda de la Fuente de Libar y linde de Montejaque", y los Abrevaderos y Fuente del Libar, y Fuente de Cufría, se personan en el punto de encuentro, sito en el Cortijo del Libar, los siguientes asistentes:

Comparecen en representación de la Administración los siguientes técnicos y funcionarios:

- **D. José Francisco Pérez Fuentes**, asesor técnico del Departamento de vías pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga.

- Como Agente de Medio Ambiente, con NIA 7072BN y NIA 7086WA

- **D. José Luis Muñoz Lagares**, técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

- Como afectados y colindantes con la vía pecuaria se personan:

- Dña. María Magdalena Vivanco Drenas y
- D. Manuel Pérez González, manifiesta ser el actual propietario de la parcela nº 3, del polígono 4 cuyo titular anterior es. Jose Luis Vivanco Drenas

Se procede a la exposición de los planos y documentos que forman parte del presente expediente de clasificación, se le informa que las operaciones materiales continuaran el próximo 5 de mayo de 2026, avisándole de forma telefónica



CLASE 8.^a



OP2842237

en los días sucesivos con el fin de recorrer
con la propiedad los tramos de la vía pleuaria
resenados.

Manuel Perez González manifiesta su disconformidad
con los planos borradores expuestos de la
Vereda de la Fuente de Libar y la lude de
Montejaque.

Manuel P. González

María Magdalena Vivares Duéñas

Siendo las 12:10h. del presente día 17 de febrero
de 2026 se da por concluida la presente sesión
de campo, para continuar el próximo 5 de
Mayo de 2026 en el Ayto. de Benagüñi.

Firman los presentes en conformidad con lo actuado

J. E. Pérez

J. E. Pérez

Jose I. Nieto Lagares



CLASE 8.^a



OP2842238

En el Ayuntamiento de Berrojan, a las diez y treinta minutos, del día cinco de mayo de este dos mil veintiseis, y a efectos de llevar a cabo la información a los afectados de esta clasificación de vías pecuarias de este término municipal, iniciamos la reunión informativa del procedimiento administrativo

Para ello, comparecen en representación de la Administración los siguientes técnicos y funcionarios:

José Francisco Peig Fuentes, asesor técnico de Fernando Álvarez Castro, jefe del Departamento de vías pecuarias, de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga. Están asistidos por los Agentes de Medio Ambiente con NIA 70723BN, 7102HL y 7138PD

Por la Agencia de Medio Ambiente, asiste José Luis Muñoz Lagares y Ruth Aspizua Cántor, técnicos y Juan Antonio Molero Ferrnaldy, como letrado.

A continuación de la información general, se procede a identificar a los particulares, asociaciones, administraciones y entidades jurídicas convocadas e interesados al presente acto, solicitando su teléfono, y correo electrónico para habilitar, en caso de su consentimiento, la notificación telemática de las siguientes fases del procedimiento, personándose los siguientes: de la A a la K según anuncio del Bol.

Enrique Angel Aguilar Mesa, Juan Borrego Piro, Salvador Canca Escabna, José M^o del Valle González, M^o Inmaculada Doctor Jiménez, Francisco Javier García Briz, M^o Isela González Ruano, Dorisio González Gómez, Antonio Sánchez García. Todos identifican en pleno sus fueros, sin hacer otra



CLASE 8.^a



OP2842239

tipo de manifestación. Algunos apstan nimeros de teléfono para asistir a campo

Para los letrados de la L hasta la Z convocados para los 12 según anuncio del BOP Málaga, comparecen

José Luis Vivanco Dueñas y Manuel Pérez González, apstados en la vía pecuaria en los Uanos de Libar, quedando con ellos el próximo martes, diez de mayo en campo para las operaciones de clasificación.

Magdalena Vivanco Dueñas, también manifestante se comparecerá en el Cortijo los Uanos de Libar para el martes diez de mayo.

Manuel Pantoja Roldán en representación de M^a de la Luz Borreg Pina.

Pablo Moreno Núñez, manifestante que preguntó al técnico de Delgadillo Terranova sobre la anchura de la "supuesta" Ciénaga Real del Campo Gualter, la anchura máxima sería de 75 m, sin que tenga anchura mínima, se le preguntó si podía tener por si podía tener un metro de anchura, respondiendo que no tiene límite, pero que podría ser



Indalecio Núñez Aguilar.

Manuel Orbuez López, en nombre de su padre Manuel Orbuez Jiménez

A las trece y treinta minutos se da por cerrado la sesión informativa, quedando útiles por mañana diez de mayo, a la altura de la Ciénaga del Gato para iniciar el recorrido de clasificación de la Ciénaga Real del Campo de Gualter.



CLASE 8.^a



OP2842240

Se ha levantado este en papel del Estado, en este folio y en
anterior.

Firma los asistentes

Por la Delegación Territorial del Consejo de Sostenibilidad y Medio Ambiente
de Málaga

José Francisco Pérez Fuentes

Fernando Álvarez Castro

NIA 707 BN

NIA 7102 HL

NIA 7138 RD

Por el Área de Medio Ambiente y Agua

Rubén Aspiroz Camba

José Luis Muñoz Lagares

Juan A. Molero Ferrnandez



CLASE 8.ª



OP2842280

Siendo las 10:30h, del día 6 de mayo de 2026 y ubicados en la Cañada Real del Campo de Gibraltar, a la altura de la Cueva del Gato, en el municipio de Benaoján se personan los siguientes.

Por parte de la administración autonómica, el asesor técnico de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga.

D. José Francisco Pérez Fuentes.

Por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, el técnico, D. José Luis Muñoz Lagares.

Partiendo del punto antes descrito, junto al Eco Hotel Cueva del Gato, se inicia el recorrido de la presente vía pecuaria en dirección Sur-Oeste por camino/senda, descubriendo paralelo al Río Guadaro hasta alcanzar el Hotel Molino Cuatro Paradas junto al arroyo de la Pasada, a lo largo de este recorrido atendiendo a los particulares y propietarios de las parcelas catastrales nº 53 y 66 del polígono 1 del municipio de Benaoján.



CLASE 8.^a



OP2842281

Seguidamente cambiamos el sentido dirección Nor-Oeste, siempre paralelo al río Guadix y camino/ senda en su interior hasta alcanzar el paraje conocido como la "Pasada de Gibraltar" en donde se cruza el río Guadix y la vía férrea para penetrar en el municipio de Ronda en donde continúa la presente vía pecuaria.

En este lugar y siendo las 13:30 h se da por concluido la sesión del día de hoy para continuar mañana día 7 de mayo a las 9:30 h junto al Hotel Molino Cuatro Paradas, firmando los presentes en conformidad con lo actuado.

José L. Muñoz Lagares

José Fco. Pérez Fuentes



CLASE 8.^a



OP2842282

Siendo las 9:30 h del día 7 de mayo de 2026 y ubicados en la Céntrica Real del Campo de Gibraltar, a la altura del Hotel Molino Cuatro Paradas, se pesaran los siguientes:

• Por parte de la administración autonómica de Andalucía, el asesor técnico de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga;

D. José Francisco Pérez Fuente.

• Por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua el técnico D. José Luis Muñoz Lagares.

Continuamos el recorrido dirección Sur-Oeste atravesando la carretera provincial MA-7401 que une las poblaciones de Ronda con Benmoren, siempre paralelo al río Guadaleviza a su derecha el antiguo Molino de Chirrinca, Charco de la Barranca y Monte de las Viñas a su izquierda y la finalización de la V.P. nº 4

"Colada del Monte de las Viñas". Avanzamos dejando a su derecha, en estado ruinoso, la antigua ~~Venta de María Cebedero~~ Venta M^a a su izquierda.



CLASE 8.ª



OP2842283

Se alcanza el paraje conocido como Erilla Blanca y posteriormente el Arroyo del Agua, el cual cruza, dejando a su derecha edificaciones en ruinas, es a partir de este punto cuando el camino se convierte en senda bajando el Monte El Chegigal y concluir su recorrido en el Arroyo Seco delimitación entre el municipio de Benagán y Júcar del Libar, en este punto y siendo las 11:45 h nos trasladamos para iniciar el recorrido de la Colada del Monte de los Viños, vía peatonal nº 4 de este municipio. La Colada del Monte de los Viños parte del Puerto del Acebuche y como continuación de la Colada del Camino de Cortes de la Frontera, vía peatonal clasificada en el municipio de Ronda según clasificación vigente.

Lleva en su interior camino y muros de piedra a ambos lados, discurrendo en dirección Sur-oeste, cruzar el arroyo del Majuelo y Cortijo de Eleuterio a derecha y Cortijo El Toribio a su izquierda, además de Cortijo Borrego a derecha y Bodega



CLASE 8.^a



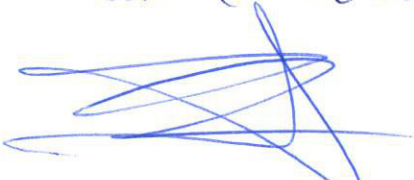
OP2842284

de los Muñes a izquierda, hasta alcanzar el arroyo de la Posada en donde el canal existente desaparece para adentrarse en terrenos conocidos como "Huerta del Polician o de los Muñes", en donde se ubica la Fuente de la Huerta del Polician, despues alcanza la fuente del Tuncal y llevando la misma direccion entre terrenos de encinar, olivar, quejigos y monte bajo alcanzar la Cañada Real del campo de Oritualter en donde concluye. Se observa en este punto la existencia de escollera que retiene los terrenos del talud.

En este punto y siendo las 14:30h se da por concluido la sesion del dia de hoy para continuar el proximo martes dia 12 de mayo de 2026, a las 10:30h en el Cortijo de las Llanas del Libar.

Firman los presentes, en conformidad con lo actuado


Jose L. Muñoz Lagares


Jose F. Perea Fuentes



CLASE 8.^a

5 5 5 5 5 5 5 5 5 5



OP2842285

En el Cortijo de los llanos de Libar, Benaoján, a las diez y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil veintiseis, y para reunir al Corral de la linder de Cortes y la Vereda de la Fuente de Libar y linder de Montejaque a efectos de llevar a cabo su clasificación.

Comparecen por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, S.M.U. de Málaga, José Francisco Pérez Fuentes, asistido por los Agentes de Medio Ambiente con NIA 7086 WA y NIA 7102 HL.

Y por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua los técnicos José Luis Muñoz Alagón y Ruth Aspizua Cantón y el asesor jurídico Juan A. Moleto Fernández, como coludantes, asisten.

José Luis Vivanco Dueñas, Magdalena Vivanco Dueñas y Manuel Pérez Guzmán, vistos en planos de planeación no desplazan al abreviado tomando puntos de referencia en el terreno.

Así, se toman sobre tres piechas con la fecha de 1848 del antiguo linder de términos, con números vi 63, 64 y 65. Además se marcan linder de la fuente los números indicados se corresponden con mapas del monte público Puerto de Libar y otros, en cuyos MA ~~0244~~ 1064 JA.

En el abreviado, Fuente de Libar don José Luis Vivanco Dueñas manifiesta que el número indicados se encuentra a unos quince metros de la fuente, cuyos coordenados se levanta con el receptor GPS.

Después a este punto se desliza a los coludantes al terreno y trazados al Corral de la linder de Cortes, definiendo por la línea de términos de Benaoján y Cortes de la Frontera, materializando parcialmente en algunos tramos por muretes de piedra.



CLASE 8.ª



OP2842286

Jose Luis Vivanco manifiesta su disponibilidad con el trabajo y con el servicio, voluntario por el Cordel y reducido a Vereda. Se adhieren Magdalena y Manuel

Magdalena Vivanco aporta además correo electrónico para futuras notificaciones

No desplazamos en vehículo al abrevadero y Fuente Cupría parando para tomar varias referencias. Se va en el abrevadero, tras dejarlo a media derecha, continuamos el recorrido unos ochocientos metros para abandonar el municipio de Berazategui, y adentrarnos por la vereda de la Fuente de Libar, clasificando ya una vía pecuaria n.º 3 en Montequero.

En este punto, siendo las catorce horas, se han ya finalizado las operaciones materiales de recense por la clasificación de las vías pecuarias del término de Berazategui, cuya descripción más detallada se adjunta a la presente acta.

Firmas los presentes

Por la Delegación Territorial

Por IMAYA

Jose Luis Munoz Aguirre

Ruben Aspizua

Jose Francisco Ruiz

NIA 7102 HL

NIA 7086 WA

Juan D. Molero



CLASE 8.^a

00000000



OP2842287

Diligencia: Para hacer constar que la presente acta de operaciones materiales de clasificación de las vías pecuarias del municipio de Benavogán están formada por las siguientes hojas (todas ellas incluidas):

Desde la página 2842219 a la 2842224

Desde la página 2842236 a la 2842240 y

desde la página 2842280 a la 2842287.

Para que conste a los efectos oportunos

Firma a 12 de mayo de 2026

D. Jose Fco. Pérez Fuentes

ACTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAJOÁN,
PROVINCIA DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE VP/1156/2025.

Con el fin de dar cumplimiento a la resolución, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de Clasificación de las Vías Pecuarias existente en el término municipal de Benaoján y siendo las 10:30 h del día 10 de febrero del 2026, en el punto de encuentro ubicado en la Estación de Benaoján, tras comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de Benaoján, con distintas administraciones, la Oficina Comarcal Agraria, Asociaciones Ecologistas, Ganaderas y Agrícolas, así como con los particulares colidantes a las distintas vías pecuarias objeto de clasificación en este municipio.

Se procede al inicio de las operaciones materiales para la clasificación de las Vías Pecuarias que han resultado del estudio previo perceptivo establecido en el artículo 13.1 del reglamento de vías pecuarias, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía, y publicado en el B.O.J.A. nº 87, de fecha de 4 de agosto de 1998.

Del presente estudio previo se concluye, por la que se puede afirmar que existen datos de suficiente relevancia que acreditan la existencia, en base a una realidad preexistente y al fondo documental obrante referido al municipio de Benaoján, de las siguientes vías pecuarias:

- x Vía pecuaria nº 1: Cañada Real del Campo de Gibraltar
- x Vía pecuaria nº 2: Cordel de la linde de Cortes
- x Vía pecuaria nº 3: Vereda de la Fuente de Líbar y linde de Montejaque
- x Vía pecuaria nº 4 Colada del Monte de las Viñas.

Y los lugares asociados :

Abrevadero Fuente Líbar

Abrevadero de Fuente de Cufría.

En el presente día se inicia el recorrido, descripción y reconocimiento de las distintas características físicas de cada una de las vías pecuarias, recogiendo las observaciones y manifestaciones que, en el día de hoy y en sucesivos, se acuerden y se confeccionen.

Estas operaciones materiales de Clasificación, y en consonancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 155/1998 de la Consejería de Presidencia, de 21 julio, por al que se aprueba el reglamento de Vía pecuarias de la Comunidad autónoma de Andallucía, fueron anunciadas en el Boletón Oficial de la Provincia nº 248, de 30 de diciembre de 2025, así como en el Boletón Oficial del Estado nº 16, de 19 de enero de 2026, todo ello sin perjuicio de las notificaciones personales a los interesados conocidos. Asimismo, cabe indicar, tal y como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que las menciondas publicaciones servirá como notificación cuando los interesados en este procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En el presente acto se personan, para el reconocimiento de la v.p. nº 1: "Cañada Real del Campo de Gibraltar", los siguientes:

Comparecen en representación de la Administración los siguientes técnicos y funcionarios:

- **D. José Francisco Pérez Fuentes**, asesor técnico y **D. Fernando Álvarez Castro**, Jefe del Departamento de vías pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga.
- Como Agente de Medio Ambiente, el NIA 7072 y el NIA 7102 HL.
- **D. José Luis Muñoz Lagares**, **Dña. Amaya Cubero Moraleja**, técnicos y **D. Juan Antonio Molero Fernández**, letrado, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Acto seguido, se procede a identificar a los particulares/asociaciones/ administraciones o entidades jurídicas convocados e interesadas al presente acto, solicitando su teléfono, y correo electrónico para habilitar, en caso de su consentimiento, la notificación telemática de las siguientes fases del procedimiento, se personan los siguientes:

Carmen Narvaez Vízcaíno, en representación de herederos de Cristobal Becerra Cortés y Oro Al-

Ándalus 2022, SL. Ve planimetría para identificar sus fincas y el trazado de las vías pecuarias que colindan.

Firma

José García Borrego, en representación de los herederos de Francisca Borrego Jiménez. Visualiza los planos y no le afecta.

Firma

Asisten también M.^a Auxiliadora e Isabel Auxiliadora Ramos Borrego en representación de los herederos de Francisca.

Pablo Jacinto Moreno Nuñez, manifiesta que la reunión se ha realizado en lugar diferente al notificado, sin conocimiento previo, ni notificación posterior a los afectados, en un día que por las condiciones climáticas la situación es de alerta en el termino municipal y ha sido desalojado e impedido el acceso por la fuerza del orden a la Estación de Benaoján.

A pesar de haber sido solicitado en tiempo y forma el aplazamiento de las operaciones al representante de la Administración, el Sr. Jefe del Departamento de Vías Pecuarias ha decidido motu proprio iniciar las actuaciones. Expresa su profundo rechazo.

Firma

Se procede a exponer los antecedentes del presente expediente de clasificación de las vías pecuarias del municipio de Benaoján.

A las doce y veinticinco minutos, y a efectos de ver si hay gente afectada para la cita de las doce y media , se desplaza el funcionario José Francisco Pérez Fuentes y el técnico José Luis Muñoz Lagares, a la entrada de la Estación de Benaoján, donde se informa a la Guardia Civil de la segunda reunión. No habiendo nadie, a las doce y treinta y seis minutos, invitan a que se abandone el sitio y se vuelve al Ayuntamiento para ver si asiste alguien, dejando informada a la Guardia Civil para que si llega alguien a la Estación lo deriven al Ayuntamiento.

A las trece horas, no habiendo comparecido ningún afectado en el Ayuntamiento, se da por finalizada la jornada de hoy, para continuar las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento de cada una de las vías pecuarias, para el próximo doce de febrero de 2026, tal como fue notificado y publicado en el BOP de fecha 30 de diciembre de 2025. Se ha levando acta de la jornada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman los presentes en el lugar y fecha indicados.

Por la Delegación Territorial

Por Amaya

José Fco Pérez Fuentes Fernando Álvarez Castro
NIA 7072 BN NIA 7102 HL

José Luis Muñoz Lagares
Juan A Molero Fernández

En en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benaolán, siendo las diez y cuarenta minutos del día doce de febrero de 2026, una vez que hemos estado en la Estación de Benaolán, en la que hay varias patrullas de la Guardia Civil, custodiando que nadie acceda a las viviendas con orden de desaljo, nos hemos desplazado al Ayuntamiento, donde se ha comunicado que deriven a los afectados que allí se personen.

En el acto de hoy, publicado y notificado para el reconocimiento de la vía pecuaria identificada como “Colada del Monte de las Viñas” y “Abrevadero de la Fuente de Cufría”, comparecen:

En representación de la Administración, Delegación Territorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Don José Francisco Pérez Fuentes, asesor técnico y Don Fernando Álvarez Castro, Jefe del Departamento de vías pecuarias. Le asisten como asesores los Agentes de Medio Ambiente , NIA 7072 BN y NIA 7102 HL.

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua asisten, Don José Luis Muñoz Lagares, técnico, y Don Juan Antonio Molero Fernández, asesor jurídico.

Por los afectados colindantes, comparecen:

M.ª de la Luz Borrego Pino, que indentifica fincas, ve planimetría y manifiesta tener representación de herederos de Isabel Borrego Pino.

Firma

A las trece horas, no habiendo comparecido ningún afectado en el Ayuntamiento, se da por finalizada la jornada de hoy, para continuar las operaciones materiales de recorrido y reconocimiento de cada una de las vías pecuarias, para el próximo diecisiete de febrero de 2026, tal como fue notificado y publicado en el BOP de fecha de 30 de diciembre de 2025. Se levanta acta de la jornada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman los presentes en en lugar y fechas indicadas.

Por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad en Málaga

Firma

Firma

José Francisco Pérez Fuentes

Fernando Álvarez Castro

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua

Firma

Firma

José Luis Muñoz Lagares

Juan A. Molero Fernández

Siendo las 10:30 h del día 17 de febrero de 2026, y con el fin de dar continuidad a las operaciones materiales de clasificación de las vías pecuarias del municipio de Benaoján, para proceder a la identificación del “Cordel de la linde de Cortes”, la “Vereda de la Fuente de Líbar y linde de Montejaque”, y los Abrevaderos y Fuente de Líbar, y Fuente Cufría, se personan en el punto de encuentro, sito en el Cortijo de Líbar, los siguientes asistentes:

Comparecen en representación de la Administración los siguientes técnicos y funcionarios:

D. José Francisco Pérez Fuentes, asesor técnico del Departamento de vías pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga.

Como Agentes de Medio Ambiente, con NIA 7072 BN y NIA 7086 WA.

D. José Luis Muñoz Lagares, técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Como afectados y colindantes con la vía pecuaria se personan:

Doña María Magdalena Vivancos Dueñas y D. Manuel Pérez González, manifiesta ser el actual propietario de la parcela n.º 1, del polígono 4, cuyo titular anterior era José Luis Vivancos Dueñas.

Se procede a la exposición de los planos y documentos que forman parte del presente expediente de clasificación, se le informa que las operaciones materiales continuarán el próximo 5 de mayo de 2026, avisándole de forma telefónica en los días sucesivos con el fin de recorrer con la propiedad los trazados de la vías pecuaria reseñados.

Manuel Pérez González manifiesta su disconformidad con los planos borradores expuestos de la Vereda de la Fuente de Líbar y la linde de Montejaque.

Firma

Manuel P González

Firma

M.ª Magdalene Vivancos Dueñas

Siendo las 12:10 del presente día 17 de febrero de 2026 se da por concluida la presente sesión de campo, para continuar el próximo 5 de mayo de 2026 en el Ayto. De Benaoján.

Firman los presentes en conformidad con lo actuado.

Firma

J. F. Pérez

Firma

7073 BN

Firma

7086 WA

Firma

José L. Muñoz Lagares.

En el Ayuntamiento de Benaolán, a las diez y treinta minutos, del día cinco de mayo de este dos mil veintiséis, y a efectos de llevar a cabo la información a los afectados de esta clasificación de vías pecuarias de este término municipal, iniciamos la reunión informativa del procedimiento administrativo.

Para ello, comparecen en representación de la Administración los siguientes técnicos y funcionarios.

José Francisco Pérez Fuentes, asesor técnico y Fernando Álvarez Castro, Jefe de Departamento de vías pecuarias, de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga. Están asistidos por los Agentes de Medio Ambiente con NIA 7072BN, 7102HL y 7138PD.

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, asisten, José Luis Muñoz Lagares y Rut Aspizua Cantón, técnicos, y Juan Antonio Molero Fernández, como letrado.

A continuación de la información general, se procede a identificar a los particulares, administraciones y entidades jurídicas convocadas e interesadas en el presente acto, solicitando su teléfono, y correo electrónico, para habilitar, en caso de su consentimiento la notificación telemática de las siguientes fases del procedimiento, personándose los siguientes de la A a la K, según anuncio del BOP.

Miguel Ángel Aguilar Mesa, Juan Borrego Pino, Salvador Canca Escalona, José M.^a del Valle González, M.^a Inmaculada Doctor Jiménez, Francisco Javier García Soria, M.^a José Gavilán Ruano, Dionisio González Gómez, Antonia Sánchez García. Todos identifican en planos sus fincas, sin hacer otro tipo de manifestación. Algunos aportan número de teléfono, para asistir a campo.

Para las letras de la L a la Z convocados para las 12, según anuncio del BOP de Málaga, comparecen:

José Luis Vivanco Dueñas y Manuel Pérez González, afectados con la vía pecuaria en los Llanos de Líbar, quedando con ellos el próximo martes, doce de mayo para las operaciones de clasificación.

Magdalena Vivanco Dueñas, también manifiesta su comparecencia en el Cortijo los Llanos de Líbar para el martes, doce de mayo.

Manuel Paniz Robles en representación de M.^a de la Luz Borrego Pino.

Pablo Moreno Nuñez, manifiesta que preguntado el técnico de la Delegación Territorial sobre la anchura de la “supuesta” Cañada Real del Campo de Gibraltar, la anchura máxima será de 75 m, sin que tenga anchura mínima, se le pregunta que si podría tener un metro de anchura, respondiendo que no tiene lógica, pero podría ser.

Firma

Indalecia Núñez Aguilar.

Manuel Ordóñez López, en nombre de su padre Manuel Ordóñez Jiménez.

Y siendo las trece y treinta minutos se da por cerrada la sesión informativa, quedando

citados para mañana, día seis, a la altura de la Cueva del Gato, para iniciar el recorrido de clasificación de la Cañada Real del Campo de Gibraltar.

Se ha levantado acta en papel timbrado del Estado, en este folio y dos anteriores.

Firman los asistentes

Por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad en Málaga

Firma		Firma
José Francisco Pérez Fuentes		Fernando Álvarez Castro
Firma	Firma	Firma
NIA 7072 BN	NIA 7102 HL	NIA 7138PD

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua

Firma	Firma	Firma
Rut Aspizua Cantón	José Luis Muñoz Lagares	Juan A. Molero Fernández

Siendo las 10.30 h., del día 6 de mayo de 2026 y ubicados en la Cañada Real del Campo de Gibraltar, a la altura del la Cueva del Gato, en el municipio de Benaoján, se personal los siguientes:

Por parte de la administración autónoma de Andalucía, el asesor técnico de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, Don José Francisco Pérez Fuentes.

Por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, el técnico D. José Luis Muñoz Lagares.

Continuamos el recorrido dirección Sur-Oeste atravesando la carretera provincial MA-7401, que une las poblaciones de Ronda con Benaoján, siempre paralelo al río Guadiaro, deja a su derecha al antiguo Molino de Chirrinca, Charco de la Barranca y Monte de las Viñas a su izquierda, y la finalización de la v.p. n.º 4 “Colada del Monte de las Viñas”. Avanzamos, dejando a la derecha, en estado ruinoso, el antiguo Cebadero y Venta M.^a a su izquierda.

Se alcanza el paraje conocido como Erilla Blanca y posteriormente el Arroyo del Agua, el cual cruza, dejando a su derecha edificación en ruinas, es a partir de este punto cuando el carril se convierte en senda, faldeando el Monte El Quejigal y concluir su recorrido en el Arroyo Seco, delimitación entre el municipio de Benaoján y Jimera del Líbar, en este punto y siendo las 11:45 h, nos trasladamos para iniciar el recorrido de la Colada del Monte de las Viñas, vía pecuaria n.º 4 de este municipio.

La Colada el Monte de la Viñas parte del Puerto del Acebuche y como continuación de la Colada del Camino de Cortes de la Frontera, vía pecuaria clasificada en el municipio de Ronda, según clasificación vigente.

Lleva en su interior carril y muretes de piedras a ambos lados, discurriendo en dirección Sur-Oeste, cruza en arroyo del Majuelo y el Cortijo de Eleuterio a la derecha, y Cortijo El Toribio a su izquierda, además de Cortijo Borrego a derecha y Bodega de los Núñez a izquierda, hasta alcanzar el arroyo de la Posada, en donde el carril existente desaparece, para adentrarse en terrenos conocidos como “Huerta del Policía o de los Núñez”, en donde se ubica la Fuente de la Huerta del Policía, después alcanza la Fuente del Juncal y llevando la misma dirección entre terrenos de encinar, olivar, quejigos y monte bajo alcanzar la Cañada Real del Campo de Gibraltar en donde concluye. Se observa en este punto la existencia de escollera que retiene los terrenos del talud.

En este punto y siendo las 14:30 h se da por concluida la sesión del día de hoy, para continuar el próximo martes día 12 de mayo de 2026, a las 10:30 horas en el Cortijo de los Llanos de Líbar.

Firman los presentes, en conformidad con lo actuado.

Firma
José L Muñoz Lagares

Firma
José F Pérez Fuentes

En el Cortijo de los Llanos de Líbar, Benaoján, a las diez y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil veintiséis y para recorrer el Cordel de la linde de Cortes y la Vereda de la Fuente de Líbar y linde de Montejaque, a efectos de llevar a cabo su clasificación.

Comparecen por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Málaga, José Francisco Pérez Fuentes, asistido por los Agentes de Medio Ambiente con NIA 7086WA y NIA 7102HL.

Y por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, los técnicos José Luis Muñoz Lagares y Rut Aspizua Cantón y el asesor jurídico Juan A Molero Fernández.

Como colindantes asisten:

José Luis Vivancos Dueñas, Magdalena Vivancos Dueñas y Manuel Pérez González.

Vistos los planos de planimetría nos desplazamos al abrevadero tomando puntos de referencia en el recorrido.

Así, se toman sobre tres piedras con la fecha de 1848 del antiguo límite de términos, con mojones n.º 63, 64 y 65. Además se marcan dentro de la fuente.

Los mojones indicados se corresponden con mojones del monte público Puerto de Líbar y otros, con código MA 1064 JA.

En el abrevadero y Fuente de Líbar, donde José Luis Dueñas, manifiesta que el mojón cuatrifíneo se encuentra a unos quince metros de la fuente, cuya coordenada se levanta con el receptor gps.

Llegado a este punto se describe a los colindantes el recorrido y trazado del Cordel de la linde de Cortes, definido por la línea de términos de Benaoján y Cortes de la Frontera, materializado parcialmente en algunos tramos por muretes de piedra.

José Luis Vivancos manifiesta su disconformidad con el trazado y con la anchura, solicitando para el Cordel se reduzca a Vereda. Se adhieren Magdalena y Manuel.

Firma

Firma

Firma

Magdalena Vivancos aporta además correo electrónico para futuras notificaciones.

Nos desplazamos en vehículo al abrevadero y Fuente Cufría, parando para tomas varias referencias. Ya en el abrevadero, tras dejarlo a nuestra derecha, continuamos el recorrido unos ochocientos metros para abandonar el municipio de Benaoján, y adentrarnos por la vereda de la Fuente de Líbar, clasificada ya como vía pecuaria n.º 3 en Montejaque.

En este punto, siendo las catorce horas, se dan por finalizadas las operaciones materiales de recorrido para la clasificación de la vías pecuarias del término de Benaoján, cuya descripción mas detallada se adjunta a la presente acta.

Firman los presentes

Por la Delegación Territorial

Firma

José Francisco Pérez Fuentes

Firma

Firma

NIA 7102 HL

NIA 7086 WA

Por AMAYA

Firma

Rut Aspizua Cantón

Firma

José Luis Muñoz Lagares

Firma

Juan A. Molero Fernández

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de operaciones materiales de clasificación de las vías pecuarias del municipio de Benaoján están formada por las siguientes hojas (todas ellas incluidas):

Desde la página 2842219 a la 2842224, desde la página 2842236 a la 2842240 y desde la página 2842280 a la 2842287.

Para que conste a los efectos oportunos.

Firma a 12 de mayo de 2026

D. Jose Francisco Pérez Fuentes

Se procede a la descripción del recorrido, dirección, anchura y longitud aproximada de las vías pecuarias objeto de clasificación, con la siguiente denominación y codificación:

29028001- CAÑADA REAL DE CAMPO DE GIBRALTAR.

Dirección: NorEste- SurOeste

Anchura: 20 metros.

Longitud: 8100 metros

Parte desde el municipio de Ronda, en donde se encuentra clasificada y en vigor, bajo la denominación de “Cañada Real del Campo de Gibraltar”, aprobada por O.M. de fecha 9 de abril de 1960 (BOE 22/04/60).

Penetra en Benaoján en dirección suroeste, atravesando la vía férrea mediante el paso a nivel de la vía de ferrocarril Algeciras - Bobadilla y, seguidamente, el río Guadiaro por el paraje conocido como “Pasada de Gibraltar”, discurriendo paralelo al dominio público hidráulico del citado río, por terrenos de secano y olivar joven a su izquierda.

Aproximadamente a unos 1.400 metros de su inicio, deja a su izquierda la antigua Venta del Galgo y terrenos de la antigua Venta de San Marcos, actualmente convertidas ambas en viviendas, hasta alcanzar la explanación existente junto al hotel de la Cueva del Gato, enfrente al paraje natural del mismo nombre.

Prosigue su recorrido manteniendo la misma dirección, llevando en su interior un camino/senda, hasta alcanzar el Hotel Molino Cuatro Paradas, que queda a su derecha.

Continúa con el carril en su interior hasta cruzar, a través de un paso inferior, la carretera provincial MA-7401, de Benaoján a Ronda, y dejar a la izquierda la casa del Monte de las Viñas y, a su derecha, las ruinas del molino conocido antiguamente como Chirrinca. Tras la cual desemboca por su izquierda la vía nº 4, denominada "Colada del Monte de Las Viñas" junto al lugar conocido como “Charco de la Barranca”.

Avanza con el carril, dejando a la derecha un puente de acceso a la barriada de la Estación de Benaoján, discurriendo entre las edificaciones ruinosas del antiguo cebadero, a su derecha, y a la antigua Venta de María Joaquina, a su izquierda.

Alcanza el paraje de la Erilla Blanca, continuando paralelo al río, y llevando el camino en su interior hasta alcanzar el Arroyo del Agua, el cual cruza, dejando a su derecha las ruinas de una antigua edificación rodeado de higueras y laureles.

A partir de este punto, el carril terrizo se convierte en una senda de un metro de anchura aproximadamente, que discurre faldeando el Monte el Quejigal, siembre llevando en su interior la misma hasta cruzar el Arroyo Seco, y alcanzar el límite municipal entre los términos de Jimera de Líbar y Benaoján, por donde continua por la Vía Pecuaria nº 1 del término municipal de Jimera de Líbar, denominada igualmente Cañada Real del Campo de Gibraltar, según proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1975, publicada en el BOP de 10/12/1975 y en BOE 03/10/1975.

29028002- CORDEL DE LA LINDE DE CORTES.

Dirección: NorEste- SurEste

Anchura: 37,5 metros. 18,75 metros en el municipio de Benaoján y 18,75 metros en el de Cortes de la Frontera, ya clasificada según Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1975.

Longitud: 1500 metros

Parte de la Fuente de Libar, abrevadero de ganado, junto a los municipios de Montejaque, Villaluenga del Rosario, Cortes de la Frontera y Benaoján. Este se encuentra ubicado entre los montes denominados “Puerto de Libar y otros” y “Grupo de Libar”, ambos de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde este punto, deja a su izquierda la Vereda de la Fuente de Libar y linde de Montejaque.

Discurre por la línea divisoria de los términos municipales de Cortes de la Frontera y Benaoján en sentido sudeste, correspondiéndole la mitad de su anchura a la vía pecuaria n.º 6, del término municipal de Cortes de la Frontera, denominada “Cordel de la linde de Benaoján”, vía pecuaria ya clasificada y en vigor, según Orden Ministerial de 15 de julio de 1956, publicada en el BOE de fecha 11 de agosto de 1956.

El Cordel atraviesa los pastizales de los llanos de Líbar y cruza el camino que une el Cortijo de los Correos con el Cortijo de los Pocillos. En este tramo existe un antiguo muro de piedra, coincidente en mayor o menor medida con el límite municipal catastral, que define el trazado de la vía pecuaria en sus primeros metros.

Posteriormente, se adentra en el monte público “Sierra de Líbar”, MA-50023-AY, número 45 del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Benaoján, discurrendo por terrenos poblados de encinas, roquedos calizos y monte bajo, para abandonarlo, y continuar ganando en altitud en la misma dirección sudeste, dejando a la izquierda la Sierra del Palo y dirigiéndose hacia Puerto del Gastor.

Este punto constituye el trifinio entre los municipios de Benaoján, Cortes de la Frontera y Jimera de Líbar. A partir de aquí, la vía continua por el término municipal de Jimera del Líbar como “Cordel de la linde de los términos”, vía pecuaria n.º 2 de dicho municipio, clasificada y en vigor, según orden Ministerial de 20 de septiembre de 1975, publicada en el BOE de fecha 9 de octubre de 1975.

Cabe señalar que la clasificación jurídica de la línea límite municipal, de conformidad con el Decreto 157/2016, tiene carácter provisional y que esta no se encuentra replanteada, según consta en la información disponible en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

29028003- VEREDA DE LA FUENTE DE LIBAR Y LINDE DE MONTEJAQUE.

Dirección: SurOeste- NorEste

Anchura: 10 metros. 5 metros en el municipio de Benaoján y 5 metros en el de Montejaque, ya clasificada según Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1975.

Longitud: 3300 metros

Parte del lugar conocido como “Fuente de Líbar”, donde existe un abrevadero para el ganado junto a los municipios de Montejaque, Villaluenga del Rosario, Cortes de la Frontera y Benaoján, ubicado en el

monte denominado “Puerto de Líbar y otros” , de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Comparte la mitad de la anchura legal establecida, en parte de su recorrido, con la Vía Pecuaria n.º 3, “Vereda de la Fuente de Líbar” del término municipal de Montejaque, clasificada y en vigor según Orden Ministerial de fecha 23 de octubre de 1975, (publicada en el B.O.E de 20 de noviembre de 1975).

Se establece para esta vía pecuaria una anchura de clasificación de 10 metros en el término municipal de Benaolán,

Dejando a su derecha el “Cordel de la linde de Cortes”, discurre tomando como eje la línea de divisoria entre los términos municipales de Montejaque y Benaolán, en sentido Nordeste. Atraviesa los pastizales de los Llanos de Líbar, hasta alcanzar, a los 1.270 metros aproximadamente de su inicio, la desviación hacia el refugio del Cortijo de Líbar.

A partir de dicho punto se observan tramos discontinuos de muros de piedras y un camino forestal terrizo paralelo a la vía pecuaria, atravesando terrenos de roquedo calizo, encinar y pastizal pertenecientes al monte público “Sierra de Líbar”, MA-50023-AY.

Aproximadamente a unos 2.500 metros de su inicio queda, a la derecha de la vía, la Fuente Cufría, abrevadero público con una superficie asociada de 200m². Tras rebasar este punto, y recorridos poco más de 800 metros, la vereda se adentra en el municipio de Montejaque, por donde continúa como la vía pecuaria n.º 3, denominada “Vereda de la Fuente de Líbar”, clasificada y en vigor, tal y como se ha indicado anteriormente.

Cabe señalar que la clasificación jurídica de la línea límite municipal, de conformidad con el Decreto 157/2016, tiene carácter provisional y que esta no se encuentra replanteada, según consta en la información disponible en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

29028004- COLADA DEL MONTE DE LAS VIÑAS.

Dirección: NorEste-SurOeste.

Anchura: 10 metros.

Longitud: 2900 metros

La presente vía pecuaria es continuación de la vía pecuaria n.º 20 de Ronda, denominada Colada del Camino de Cortes de la Frontera, vía pecuaria clasificada y en vigor, según Orden Ministerial de 9 de abril de 1960, publicada en el BOE de 22 de abril de 1960.

Se establece para esta vía pecuaria una anchura de clasificación de 10 metros en el término municipal de Benaolán. Inicia su recorrido en el Puerto del Acebuche, en el paraje conocido como la Dehesilla. llevando en su interior un carril terrizo y presentando muretes de piedra discontinuos a su izquierda, por terrenos de labor, olivar y prados.

Cruza el nacimiento del arroyo del Majuelo y terrenos del Cortijo de Eleuterio a su derecha y Cortijo el Toribio a su izquierda. Desciende en dirección sudoeste, dejando a su derecha el antiguo Cortijo Borrego y, posteriormente, a su izquierda la Bodega de los Nuñez, para cruzar el Arroyo de la Posada y adentrarse por los terrenos conocidos popularmente como “Huerta del Policía o de los Nuñez”, donde se encuentra la Fuente de la Huerta del Policía, lugar singular de la vía pecuaria que, además, constituye un abrevadero público.

Prosigue su recorrido adentrándose en el Monte de las Viñas que faldea por terrenos poblados de encinas, olivos, quejigos y monte bajo, hasta para alcanzar el siguiente punto singular, denominado “Fuente del Juncal”, a escasos metros de esta se localiza un abrevadero público a nuestra derecha.

Manteniendo la misma dirección, continúa durante aproximadamente unos 450 metros hasta alcanzar la vía pecuaria n.º 1 Cañada Real del Campo de Gibraltar, en el lugar conocido como Charco de la Barranca, donde finaliza esta Colada. Este punto presenta un acceso dificultoso debido a la existencia de una escollera de protección de talud.

A.7.2) DESCRIPCIÓN DETALLADA DE VÍAS PECUARIAS

A.7.2. Descripción detallada de vías pecuarias.

A continuación, se incluye una descripción detallada de las vías pecuarias afectadas por la instrucción de este expediente.

Vía Pecuaria n.º 1 Código : 29028001	Nombre: CAÑADA REAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR
	Anchura Legal: 20 metros
	Dirección: NE-SO
	Longitud Total-Teórica: 8.100 metros

Parte desde el municipio de Ronda, en donde se encuentra clasificada y en vigor, bajo la denominación de “Cañada Real del Campo de Gibraltar”, aprobada por O.M. de fecha 9 de abril de 1960 (BOE 22/04/60).

Penetra en Benaoján en dirección suroeste, atravesando la vía férrea mediante el paso a nivel de la vía de ferrocarril Algeciras - Bobadilla y, seguidamente, el río Guadiaro por el paraje conocido como “Pasada de Gibraltar”, discurriendo paralelo al dominio público hidráulico del citado río, por terrenos de secano y olivar joven a su izquierda.

Aproximadamente a unos 1.400 metros de su inicio, deja a su izquierda la antigua Venta del Galgo y terrenos de la antigua Venta de San Marcos, actualmente convertidas ambas en viviendas, hasta alcanzar la explanación existente junto al hotel de la Cueva del Gato, enfrente al paraje natural del mismo nombre.

Prosigue su recorrido manteniendo la misma dirección, llevando en su interior un camino/senda, hasta alcanzar el Hotel Molino Cuatro Paradas, que queda a su derecha.

Continúa con el carril en su interior hasta cruzar, a través de un paso inferior, la carretera provincial MA-7401, de Benaoján a Ronda, y dejar a la izquierda la casa del Monte de las Viñas y, a su derecha, las ruinas del molino conocido antiguamente como Chirrinca. Tras la cual desemboca por su izquierda la vía nº 4, denominada "Colada del Monte de Las Viñas" junto al lugar conocido como “Charco de la Barranca”.

Avanza con el carril, dejando a la derecha un puente de acceso a la barriada de la Estación de Benaoján, discurriendo entre las edificaciones ruinosas del antiguo cebadero, a su derecha, y a la antigua Venta de María Joaquina, a su izquierda.

Alcanza el paraje de la Erilla Blanca, continuando paralelo al río, y llevando el camino en su interior hasta alcanzar el Arroyo del Agua, el cual cruza, dejando a su derecha las ruinas de una antigua edificación rodeado de higueras y laureles.

A partir de este punto, el carril terrizo se convierte en una senda de un metro de anchura aproximadamente, que discurre faldeando el Monte el Quejigal, siembre llevando en su interior la misma hasta cruzar el Arroyo Seco, y alcanzar el límite municipal entre los términos de Jimera de Líbar y Benaoján, por donde continua por la Vía Pecuaria nº 1 del término municipal de Jimera de Líbar, denominada igualmente Cañada Real del Campo de Gibraltar, según proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1975, publicada en el BOP de 10/12/1975 y en BOE 03/10/1975.

Vía Pecuaria n.º 2 Código: 29028002	Nombre: CORDEL DE LA LINDE DE CORTES
	Anchura Legal: 37,5 m. 18,75 metros en el municipio de Benaoján y 18,75 metros en el Cortes de la Frontera
	Dirección: NO-SE
	Longitud Total-Teórica: 1.500 metros
	Lugares asociados: Fuente de Líbar, superficie asociada de 700 m ²

Parte de la Fuente de Libar, abrevadero de ganado, junto a los municipios de Montejaque, Villaluenga del Rosario, Cortes de la Frontera y Benaoján. Este se encuentra ubicado entre los montes denominados “Puerto de Libar y otros” y “Grupo de Libar”, ambos de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde este punto, deja a su izquierda la Vereda de la Fuente de Libar y linde de Montejaque.

Discurre por la línea divisoria de los términos municipales de Cortes de la Frontera y Benaoján en sentido sudeste, correspondiéndole la mitad de su anchura a la vía pecuaria n.º 6, del término municipal de Cortes de la Frontera, denominada “Cordel de la linde de Benaoján”, vía pecuaria ya clasificada y en vigor, según Orden Ministerial de 15 de julio de 1956, publicada en el BOE de fecha 11 de agosto de 1956.

El Cordel atraviesa los pastizales de los llanos de Líbar y cruza el camino que une el Cortijo de los Correos con el Cortijo de los Pocillos. En este tramo existe un antiguo muro de piedra, coincidente en mayor o menor medida con el límite municipal catastral, que define el trazado de la vía pecuaria en sus primeros metros.

Posteriormente, se adentra en el monte público “Sierra de Líbar”, MA-50023-AY, número 45 del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Benaoján, discurriendo por terrenos poblados de encinas, roquedos calizos y monte bajo, para abandonarlo, y continuar ganando en altitud en la misma dirección sudeste, dejando a la izquierda la Sierra del Palo y dirigiéndose hacia Puerto del Gastor.

Este punto constituye el triffinio entre los municipios de Benaoján, Cortes de la Frontera y Jimera de Líbar. A partir de aquí, la vía continua por el término municipal de Jimera del Líbar como “Cordel de la linde de los términos”, vía pecuaria n.º 2 de dicho municipio, clasificada y en vigor, según orden Ministerial de -20 de septiembre de 1975, publicada en el BOE de fecha 9 de octubre de 1975.

Cabe señalar que la clasificación jurídica de la línea límite municipal, de conformidad con el Decreto 157/2016, tiene carácter provisional y que esta no se encuentra replanteada, según consta en la información disponible en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Vía Pecuaria n.º 3	Nombre: VEREDA DE LA FUENTE DE LIBAR Y LINDE DE MONTEJAQUE
Código : 29028003	Anchura Legal: 20 metros, 10 metros en el municipio de Benaoján y 10 metros en el de Montejaque.
	Dirección: SO-NE
	Longitud Total-Teórica: 3.300 metros
	Lugares asociados: Abrevadero de la Fuente de Líbar y Abrevadero de Fuente Cufría, superficie asociada de 700 m ² y 200m ² , respectivamente.

Parte del lugar conocido como “Fuente de Líbar”, donde existe un abrevadero para el de ganado junto a los municipios de Montejaque, Villaluenga del Rosario, Cortes de la Frontera y Benaoján, ubicado en el monte denominado “Puerto de Líbar y otros”, de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Comparte la mitad de la anchura legal establecida, en parte de su recorrido, con la Vía Pecuaria n.º 3, “Vereda de la Fuente de Líbar” del término municipal de Montejaque, clasificada y en vigor según Orden Ministerial de fecha 23 de octubre de 1975, (publicada en el B.O.E de 20 de noviembre de 1975).

Se establece para esta vía pecuaria una anchura de clasificación de 10 metros en el término municipal de Benaoján,

Dejando a su derecha el “Cordel de la linde de Cortes”, discurre tomando como eje la línea de divisoria entre los términos municipales de Montejaque y Benaoján, en sentido Nordeste. Atraviesa los pastizales de los Llanos de Líbar, hasta alcanzar, a los 1.270 metros aproximadamente de su inicio, la desviación hacia el refugio del Cortijo de Líbar.

A partir de dicho punto se observan tramos discontinuos de muros de piedras y un camino forestal terrizo paralelo a la vía pecuaria, atravesando terrenos de roquedo calizo, encinar y pastizal pertenecientes al monte público “Sierra de Líbar”, MA-50023-AY.

Aproximadamente a unos 2.500 metros de su inicio queda, a la derecha de la vía, la Fuente Cufría, abrevadero público con una superficie asociada de 200m². Tras rebasar este punto, y recorridos poco más de 800 metros, la vereda se adentra en el municipio de Montejaque, por donde continúa como la vía pecuaria n.º 3, denominada “Vereda de la Fuente de Líbar”, clasificada y en vigor, tal y como se ha indicado anteriormente.

Cabe señalar que la clasificación jurídica de la línea límite municipal, de conformidad con el Decreto 157/2016, tiene carácter provisional y que esta no se encuentra replanteada, según consta en la información disponible en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Vía Pecuaria n.º 4	Nombre: COLADA DEL MONTE DE LAS VIÑAS
Código : 29028004	Anchura Legal: 10 metros
	Dirección: NE-SO
	Longitud Total-Teórica: 2.900 metros

La presente vía pecuaria es continuación de la vía pecuaria n.º 20 de Ronda, denominada Colada del Camino de Cortes de la Frontera, vía pecuaria clasificada y en vigor, según Orden Ministerial de 9 de abril de 1960, publicada en el BOE de 22 de abril de 1960.

Se establece para esta vía pecuaria una anchura de clasificación de 10 metros en el término municipal de Benaoján. Inicia su recorrido en el Puerto del Acebuche, en el paraje conocido como la Dehesilla. llevando en su interior un carril terrizo y presentando muretes de piedra discontinuos a su izquierda, por terrenos de labor, olivar y prados.

Cruza el nacimiento del arroyo del Majuelo y terrenos del Cortijo de Eleuterio a su derecha y Cortijo el Toribio a su izquierda. Desciende en dirección sudoeste, dejando a su derecha el antiguo Cortijo Borrego y, posteriormente, a su izquierda la Bodega de los Nuñez, para cruzar el Arroyo de la Posada y adentrarse por los terrenos conocidos popularmente como “Huerta del Policía o de los Nuñez”, donde se encuentra la Fuente de la Huerta del Policía, lugar singular de la vía pecuaria que, además, constituye un abrevadero público.

Prosigue su recorrido adentrándose en el Monte de las Viñas que faldea por terrenos poblados de encinas, olivos, quejigos y monte bajo, hasta para alcanzar el siguiente punto singular, denominado “Fuente del Juncal”, a escasos metros de esta se localiza un abrevadero público a nuestra derecha.

Manteniendo la misma dirección, continúa durante aproximadamente unos 450 metros hasta alcanzar la vía pecuaria n.º 1 Cañada Real del Campo de Gibraltar, en el lugar conocido como Charco de la Barranca, donde finaliza esta Colada. Este punto presenta un acceso dificultoso debido a la existencia de una escollera de protección de talud.

A.8) PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

A.8. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.

Finalizado el acto de operaciones materiales de recorrido de las vías pecuarias existentes en el municipio, se ha procedido a la elaboración y edición de los planos definitivos de clasificación, una vez incorporadas las posibles modificaciones, se hubieran producido como consecuencia de dicho acto.

Por último, se han recopilado los documentos y la información generados durante la instrucción del procedimiento administrativo para la elaboración de la presente Propuesta de Clasificación, que será sometida al trámite de Exposición Pública.

V.º B.º

EL DELEGADO TERRITORIAL

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

16

Proposición de Clasificación de Vías Pecuarias
Término municipal de Benaolán (Málaga)
EXpte.: VP@1156/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	09/07/2026	
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZW9E9BAUBS56HVHQUJN26FFDN	PÁG. 1/1	

A.9) MEMORIA RESUMEN

A.9. MEMORIA RESUMEN

- **Fecha de Resolución de Inicio:** 20/11/2025
- **Dirección Facultativa:** Fernando Álvarez Castro (Jefe del Departamento de Vías Pecuarias).
- **Anuncio Inicio de Clasificación:** B.O.P. de Málaga nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2025 y nº 45, de fecha 6 de marzo de 2026, así como en el Boletín Oficial del Estado n.º 16, de 19 de enero de 2026 y n.º 80, de 1 de abril de 2026.
- **Operaciones Materiales y Acta**
 - Inicio: 10 de febrero de 2026
 - Fin: 12 de mayo de 2026
- **Vías Pecuarias y Lugares Asociados**

Cuadro Resumen de las Vías Pecuarias en Benaoján				
Vía N°	Denominación	Anchura (metros)	Longitud aproximada (metros)	Dirección
29028001	Cañada Real del Campo de Gibraltar	20	8.100	NE-SO
29028002	Cordel de la Linde de Cortes	18,75*	1.500	NO-SE
29028003	Vereda de la Fuente de Libar y Linde de Montejaque	10**	3.300	SO-NE
29028004	Colada del Monte de las Viñas	10	2.900	NE-SO
Lugares asociados				
N°	Denominación	Superficie aproximada (metros cuadrados)		
29028501	Abrevadero de Fuente Cufría	200		
29028502	Abrevadero y Fuente Libar	700		

* Anchura de la vía pecuaria.- 37,5 metros. 18,75 metros en Benaoján y 18,75 metros en Cortes de la Frontera, donde está clasificada como Cordel de la Linde de Benaoján, 29046006.

**Anchura de la vía pecuaria.- 20 metros. 10 metros en Benaoján y 10 metros en Montejaque, donde está clasificada como Vereda de la Fuente de Libar, 29074003.

A.10) REPORTAJE FOTOGRÁFICO

A.10. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

V.P. N.º 1: CAÑADA REAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR



Foto n.º 1



Foto n.º 2



Foto nº 3. Próxima a la Venta el Galgo



V.P. N.º 2: CORDEL DE LA LINDE DE CORTES



Foto n.º 4



Mojón 20 monte MA-50023-AY, n.º 45 del Catálogo de UP



Mojón 21 monte MA-50023-AY, n.º 45 del Catálogo de UP